



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 17419 10477 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por la Resolución De 24 de mayo de 2004.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17421 10460 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.
- 17423 10465 Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para caramelos, chicles, golosinas y chocolates.- Exp. 26/04.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 17433 10459 Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2004, por la que se delegan determinadas competencias del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en diversas unidades del Organismo Autónomo.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 17433 10484 Convenios suscritos con diversos Ayuntamiento de la Región para ejecución de instalaciones del Plan de Electrificación Rural 2004-2006.
- 17434 10466 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, de 16 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la renovación de la concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la empresa, en la frecuencia y hasta la fecha que se indica, en el municipio que se detalla.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 17434 10916 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de transformación de terrenos y campo de golf «El Valle», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L.
- 17437 10915 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta desaladora de agua de mar y red de distribución, en los términos municipales de Cartagena y la Unión, con el n.º de expediente 693/04 de E.I.A., a solicitud de Hidro Management, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17438 10478 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

- 17438 10476 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Consejera que resuelve el recurso de alzada número 755/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17438 10464 Edicto por el que se notifican acuerdos de suspensión por tres meses del procedimiento sancionador contra actas de infracción.
- 17439 10462 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 17439 10461 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 17439 10463 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

BORM

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Servicio Público de Empleo Estatal**

- 17441 10493 Notificación de propuesta de extinción de la prestación.
 17441 10490 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.
 17442 10488 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.
 17443 10492 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.
 17443 10491 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 17444 10513 Notificación de actos administrativos.
 17455 10498 Notificación de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Salamanca****U.R.E. 37/01**

- 17457 10497 Edicto de notificación de requerimiento de manifestación de bienes.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 17458 10482 Juicio de faltas 69/2004.
 17458 10483 Juicio de faltas 399/2003.

De lo Social número Tres de Murcia

- 17458 10481 Proceso número 732/03. Ejecución número 130/04.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 17459 10479 Demanda 195 /2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 17459 10480 Demanda 374/2004.

Pág.

IV. Administración Local**Abarán**

- 17460 10495 Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local.

Alcantarilla

- 17465 10489 Aprobación de padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2004.

Aledo

- 17466 10499 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Cartagena

- 17466 10475 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2651.
 17466 10472 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2647.
 17467 10471 Aprobación inicial de dos modificaciones del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2004.
 17467 10474 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2669.
 17468 10473 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/04/2664.

Ceuti

- 17468 10494 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Moratalla

- 17468 10487 Decreto número 295/2004 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de junio de 2004.

Murcia

- 17469 10805 Convocatoria de ayudas para el fomento de la actividad emprendedora 2004. Proyecto MICRO/IC Equal.
 17480 10485 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, en El Puntal.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Notaría de don Andrés Martínez Pertusa**

- 17480 10486 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10477 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por la Resolución De 24 de mayo de 2004.

1.º) Por medio de la Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud (B.O.R.M. de 19-6-04).

2.º) El apartado 1.º, de la base específica 2.ª de dicha convocatoria establece: «Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de instancia que se une a esta convocatoria como Anexo II, y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por su parte, en el apartado 2.º de la referida base, se señala: «Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública, en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Aten-

ción Primaria, dependientes de éste, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n).

3.º) Por su parte, la base general 4.8.1 de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, prevé que el órgano convocante aprobará mediante una Resolución, la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando los lugares en los que se dará publicidad a las listas de concursantes admitidos y excluidos.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelva

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud (B.O.R.M. de 19-6-04).

2.º) La referida relación de admitidos y excluidos será expuesta en los Tablones de Anuncios del Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/ Pinares, n.º 4, de Murcia, en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Atención Primaria, dependientes de éste, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n).

3.º) Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 20 de julio de 2004.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

Anexo correspondiente a la Resolución de 20 de julio de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, que fue convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2004.

ADMITIDOS

Anexo 1.1

Relación de Admitidos para el acceso a plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Alemán Martínez, José Alfonso	22.432.294 A	FU00973A
Barberá Gómez, Celia	13.291.099 C	FU00219A
Caballero Martínez, José Eduardo	22.456.232 K	FU00963A

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Casas Aranda, Isabel	74.621.138 F	FU01038A
Escribano Abellón, Silvia	22.470.704 A	FU01052A
Fernández Perea, Natividad	72.562.683 F	FU00977A
García Galindo, Emilio	74.302.273 Z	FU01040A
García-Giralda Ruiz, Francisco José	24.163.625 D	FU01057A
García-Giralda Ruiz, Luis	24.146.973 D	FU00437A
Gómez Jara, Purificación	27.453.341 N	FU01054A
González Tovar, Rafael	74.316.509 J	F000961A
Hernández Vera, Rosario	27.445.516 F	FU01051A
Jiménez Martínez, José Miguel	74.336.599 R	FU01048A
López Contreras, Carlos	22.429.599 E	F000209A
López Juan, Ángel Victoria	22.444.878 Y	F000185A
Marín Rives, Luz Virtudes	74.345.316 R	FU01047A
Moreno Valero, Manuel Ángel	30.421.051 D	F000101A
Palacios López, María Teresa	05.212.439 H	F000106A
Rodríguez Abellán, Inmaculada	22.478.525 G	FU01049A
Tomás Ros, Milagros	27.449.774 X	FU01022A
Vicente Domínguez, Jesús	07.784.162 L	FU00966A
Vicente Prados, Manuel	24.143.330 T	FU00687A
Vivaracho Martínez, Porfirio	22.459.073 X	FU00969A

EXCLUIDOS

Ninguno.

Relación de Admitidos para el acceso a plazas correspondientes al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Alcolea Banegas, Fermín	22.454.326 R	FU00809B
Alcolea Crevillán, José Luis	22.444.085 H	FU00835B
Alegría Pellicer, Amparo	22.455.443 Z	FU00664B
Cervantes Legaz, Juan Manuel	22.920.1202 G	FU00127B
Crevillén Abad, Juan	29.062.431 E	FU00816B
Hernández Espinosa, Tomás	22.409.113 Y	FU00650B
Lifante Pedrola, Zoila María	22.047.776 H	FU00730B
Martínez Celdrán, Antonio	22.926.396 L	FU00041B
Martínez Robles, Pedro Abdón	27.465.198 R	FU00850B
Morales Nicolás, Dolores	27.455.844 P	FU00669B
Sánchez Campillo, Elena	50.285.404 K	FU00815B
Sánchez Valero, Isidora Nuria	29.064.660 C	FU00858B
Saorín Berenguer, José Miguel	27.458.053 D	FU00842B
Tovar Martínez, Inmaculada	27.475.579 D	FU00854B
Vivo Molina, María Jesús	74.332.133 C	FU00830B

EXCLUIDOS

Ninguno.

Relación de Admitidos para el acceso a plazas correspondientes al Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Alises Vallés, María Eugenia	19.453.554 Q	FU01221B
Blanco Inglés, Eloísa	22.882.095 Q	FU00900B
García Albarracín, Gregoria	23.218.501 R	FU00913B
Jorquera Alcantud, María Milagrosa	22.936.862 C	FU01217B

EXCLUIDOS

Ninguno.

ANEXO 1.2**Relación de Admitidos para el acceso a plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares que pueden ser solicitadas por Funcionarios del Cuerpo de Médicos Titulares pertenecientes A otras Administraciones Públicas**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
López Bermejo, Antonio	74.424.787F	

EXCLUIDOS

Ninguno.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Trabajo y Política Social****10460 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de julio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 22 de julio de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad

En Murcia a 15 de julio de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y, de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente, del ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. n.º P3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

Cuarto. Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, ubicado en c/ Pizarro, 1 Bajo. Residencial «La Torre», en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco (78.235,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, veintiséis mil setenta y ocho (26.078,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Águilas, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero. El Ayuntamiento de Águilas, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto. El Ayuntamiento de Águilas se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, el Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo. El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, El Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10465 Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para caramelos, chicles, golosinas y chocolates.- Exp. 26/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de caramelos, chicles, golosinas y chocolates (Código de Convenio número 30000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 5-07-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de julio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Índice

Capítulo Primero: Disposiciones Generales.

Sección 1.ª Objeto.

Art. 1.º - Condiciones de trabajo.

Art. 2.º - Norma Supletoria.

Sección 2.ª Ámbito de aplicación.

Art. 3.º - Ámbito personal y territorial.

Art. 4.º - Ámbito temporal.

Art. 5.º - Prórroga.

Sección 3.ª Garantías y vinculación.

Art. 6.º - Garantía personal.

Art. 7.º - Absorción y Compensación.

Art. 8.º - Vinculación.

Sección 4.ª Comisión paritaria.

Art. 9.º - Comisión Paritaria. Constitución.

Capítulo Segundo: Ingresos, organización de trabajo.**Sección 1.ª Ingresos.**

Art. 10.º - Ingreso en las empresas.

Art. 11.º - Contratación.

Art. 12.º - Contratos a tiempo parcial.

Art. 13.º - Periodo de prueba.

Sección 2.ª Organización de trabajo.

Art. 14.º - Facultades de organización.

Art. 15.º - Ascensos.

Art. 16.º - Trabajos de superior e inferior categoría.

Art. 17.º - Prendas de trabajo.

Capítulo Tercero: Condiciones de trabajo.**Sección 1.ª Jornada-Horario.**

Art. 18.º - Jornada de trabajo.

Art. 19.º - Horarios.

Sección 2.ª Vacaciones.

Art. 20.º - Duración.

Art. 21.º - Período de disfrute.

Art. 22.º - Retribución.

Art. 23.º - Santa Patrona.

Sección 3.ª Licencias.

Art. 24.º - Licencias.

Art. 25.º - Excedencias.

Art. 26.º - Exámenes prenatales.

Capítulo Cuarto: Acción sindical.

Art. 27.º - Derechos sindicales.

Art. 28.º - Reuniones e información sindical.

Art. 29.º - Tablón de anuncios.

Art. 30.º - Cuota sindical.

Art. 31.º - Delegados sindicales

Capítulo Quinto: Remuneraciones.

Art. 32.º - Estructura de la remuneración.

Art. 33.º - Salario base.

Art. 34.º - Complementos salariales

Art. 35.º - Complemento puesto de trabajo.

Art. 36.º - Pagas extraordinarias.

Art. 37.º - Ayudas sociales.

Art. 38.º - Horas extraordinarias.

Art. 39.º - Complemento por I.T.

Art. 40.º - Seguro de accidentes.

Art. 41.º - Derechos formativos

Art. 42.º - Cobertura de bajas definitivas.

Art. 43.º - Incrementos salariales.

Capítulo Sexto: Fomento de estabilidad en el empleo.

Art. 44.º - Empleo fijo.

Art. 45.º - Criterios para la realización de contratos fijos.

Disposiciones Adicionales.**Disposiciones Finales.****Tabla Salarial (2004).****Texto del Convenio Colectivo Sindical para las industrias dedicadas a la fabricación de chicles, caramelos, chocolate y golosinas en general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.****Capítulo Primero****Disposiciones Generales****Sección 1.ª - Objeto****Artículo 1.º - Condiciones de trabajo.**

El Presente Convenio regula las relaciones laborales entre las empresas afectadas y los trabajadores incluidos en su ámbito, en el sector de fabricación de chicles, caramelos, chocolates y golosinas en general. Se aplicará con preferencia a lo dispuesto en cualquier otro Convenio de igual o superior ámbito.

Artículo 2.º - Norma supletoria.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará la legislación laboral como norma supletoria.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 9-05-96 de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba sustituir la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Alimentación de 8 de Julio de 1975 por el Laudo Arbitral de 29-03-96 para las industrias de alimentación.

Sección 2.ª - Ámbito de aplicación.**Artículo 3.º - Ámbito personal y territorial.**

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que presten servicios en las empresas del Sector que se encuentren ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.º - Ámbito temporal.

En virtud del Art.90.4 del ET, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2004.

La duración del presente Convenio será de cinco años, es decir, desde el día 01-01-2004 hasta el 31-12-2008.

Artículo 5.º - Prórroga.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado tres meses antes de su finalización, quedando prorrogado en su conjunto hasta que las partes alcancen un nuevo acuerdo.

Se entregará por parte de la representación sindical a la representación empresarial el anteproyecto, dentro de la primera decena de Noviembre, debiendo dar comienzo las negociaciones antes del 15 del mismo mes.

Sección 3.ª - Garantías y Vinculación.

Artículo 6.º - Garantía personal.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este Convenio, así como, los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

Artículo 7.º - Absorción y Compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio, serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Artículo 8.º - Vinculación.

En el supuesto de que alguna o algunas de las normas pactadas resultasen modificadas por disposición legal, la Comisión Paritaria deberá estudiar, y acordar, en reunión extraordinaria convocada a tal fin, si procede la modificación parcial o si tal modificación obliga a nueva reconsideración del texto del Convenio.

No se consideran modificaciones, a los efectos de lo establecido en el párrafo precedente, la fijación de nuevos salarios legales, para cuya aplicación se estará a lo dispuesto en la norma legal correspondiente en cuanto a los mecanismos de absorción y compensación, o a lo señalado en el Artículo 7.º de este Convenio, si no hubiera disposición específica.

Sección 4.ª - Comisión Paritaria.

Artículo 9.º - Comisión Paritaria. Constitución.

Se constituye una Comisión de interpretación, mediación, negociación y vigilancia del Convenio, que estará compuesta por tres representantes legales de los trabajadores y tres de la representación empresarial, de entre los cuales, se designará un secretario.

También formarán parte de dicha Comisión hasta un máximo de tres asesores por cada parte, con voz pero sin voto.

La Comisión paritaria celebrará una reunión ordinaria cada 45 días y tantas extraordinarias como acuerden a petición fundada de los vocales de cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Conocer los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellos.

b) Evaluar los informes que sobre este Convenio solicite la autoridad laboral o Juzgado de lo Social.

c) Resolver los expedientes que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

d) Resolver todos los puntos que se señalan en el Laudo para las Industrias de Alimentación, que puedan ser de mejor aplicación en nuestro sector.

Lo resuelto sobre alguno de los puntos será de aplicación en el sector si hay acuerdo entre las partes.

La comisión recabará, en su caso, de los organismos oficiales, los asesoramientos técnicos que estimen necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Las reuniones de la Comisión Paritaria se convocarán con una antelación mínima de cuatro a siete días. La citación constará de tres convocatorias, pudiendo tomar acuerdos en la primera convocatoria, con la asistencia de un 75% de cada una de las partes, en segunda con un 50% y en la tercera con los asistentes que hubieren. Las citaciones deberán hacerse por escrito con acuse de recibo y dirigidas a las partes firmantes de este Convenio.

Se llevará un libro de actas de todas las reuniones.

Los acuerdos que se adopten quedarán reflejados en dicho Libro, tendrán carácter vinculante para ambas partes y se comunicarán a la Autoridad Laboral competente.

Capítulo Segundo

Ingresos, organización de trabajo

Sección 1.ª- Ingresos.

Artículo 10.º - Ingreso en las empresas.

El ingreso de los trabajadores en las empresas se ajustará a las normas legales de carácter general sobre colocación de trabajadores, pudiendo someter a los aspirantes a las pruebas que estimen oportunas.

Artículo 11.º - Contratación.

Las empresas solicitarán al Servicio Regional de Empleo y Formación los trabajadores que precisen. Se comunicará a los Comités de Empresa la probable evolución de empleo en las mismas. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, aquellos trabajadores que hubieran prestado anteriormente servicios en la misma y que no existan causas que justifiquen otro tipo de decisión, y en caso de existir les serán comunicadas a los representantes de los trabajadores, considerándose materia de carácter reservado a efectos de lo dispuesto en el punto 2 del Art. 65 del ET.

Contratos Eventuales.- Los contratos Eventuales por circunstancias de la producción, celebrados al

amparo del R.D. 2.720/98, se podrán concertar por un máximo de un año en un período de dieciséis meses, en las siguientes condiciones:

a) Solo se podrá concertar este contrato, con trabajadores que ya hayan prestado sus servicios en la Empresa antes de los dos últimos años previos a la contratación eventual, salvo que no hubiera trabajadores con dichas condiciones, previa comunicación al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

b) El contrato podrá prorrogarse por una sola vez, sin que exceda de su duración máxima en el período de referencia.

c) A la finalización de este tipo especial de contrato eventual, el trabajador tendrá derecho a percibir una compensación económica equivalente a un día de salario por mes de servicio, salvo cuando se transforme en indefinido.

d) El mismo trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad en más de tres ocasiones en el período de referencia de dieciséis meses.

Tanto las contrataciones eventuales limitadas al plazo establecido en el Art. 15 del ET como las anteriormente establecidas, se someten a las siguientes reglas:

a) Dadas las características del sector, se considerarán actividades eventuales las correspondientes a la atención de pedidos del extranjero.

b) También se consideran actividades eventuales las que deban realizarse por trabajadores a tiempo parcial con las horas complementarias pactadas cuando éstos renuncien a ellas de acuerdo con el Art. 12.5.c) del ET.

Contratos de Obra o Servicio determinado.- A efectos de lo previsto en el Art. 15.1º a) del ET, se considerarán trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de las empresas, las siguientes:

a) Atención de pedidos de productos no estocables.

b) Atención de pedidos del extranjero.

Contrato para la Formación.- Las empresas afectadas por este Convenio que contraten trabajadores para la formación, tendrán que cumplir necesariamente las siguientes condiciones:

a) El Contrato para la Formación tendrá una duración máxima de dos años, y de cuatro para trabajadores minusválidos.

b) La edad mínima de ingreso para el Contrato para la Formación será la que en todo momento establezcan las disposiciones vigentes, y la máxima para su ingreso no excederá de 21 años, salvo cuando se concierte con trabajadores minusválidos.

Artículo 12.º - Contratos a tiempo parcial.

Los contratos a tiempo parcial indefinidos se rigen por lo establecido en el Art. 12 del ET y por las siguientes reglas específicas:

1.º) Las horas complementarias no podrán exceder del 30 % de las horas ordinarias contratadas.

2.º) Las horas complementarias se distribuirán y realizarán de la forma siguiente:

a) Podrán distribuirse libremente durante el año y transferir al año siguiente las no disfrutadas.

b) Si el trabajador está prestando servicios, las horas complementarias deberán notificarse con la siguiente antelación: durante la jornada ordinaria de trabajo si deben realizarse en el mismo día; el día anterior cuando deban realizarse en día de trabajo adicional.

c) Si el trabajador no está prestando servicios, las horas complementarias deberán notificarse con la siguiente antelación: veinticuatro horas, cuando se requiera trabajar un mínimo de cuarenta horas en los siete días siguientes; cuarenta y ocho horas cuando se requiera trabajar una o dos jornadas; setenta y dos horas cuando se requiera trabajar menos de una jornada de ocho horas.

Artículo 13.º - Período de prueba.

Los periodos de prueba, teniendo en cuenta la clasificación profesional, serán como sigue:

a) Quince días para el personal no cualificado.

b) Dos meses para oficiales, técnicos y administrativos.

c) Seis meses para titulados de grado medio o superior.

Sección 2.ª - Organización de Trabajo.

Artículo 14.º - Facultades de organización.

De acuerdo con la legislación vigente, es facultad de la Empresa la distribución de las tareas correspondientes a cada puesto, así como efectuar los cambios o modificaciones que estime convenientes para la mejor organización de los trabajadores.

Cuando el cambio de puesto de trabajo sea definitivo, se pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores.

Las empresas del sector vendrán obligadas a dotar a sus trabajadores de los cursos de adaptación necesarios y suficientes cuando su puesto de trabajo habitual tenga modificaciones de carácter técnico o funcional.

Estos cursos se harán tanto antes como después de la o las modificaciones que se diesen en los procesos productivos.

Artículo 15.º - Ascensos.

Los puestos de Oficial primera se cubrirán, previa prueba de aptitud, tanto entre personal fijo de la empresa como ajeno. A iguales resultados en las pruebas practicadas, tendrá preferencia el personal con más antigüedad en la Sección. Los trabajadores en formación, una vez superado el período de formación, pasarán a la categoría de Oficial segunda, si hubiera vacante, o de Ayudante, en otro caso. Las vacantes a cubrir serán comunicadas a los representantes de los trabajadores con una semana de antelación.

Las empresas notificarán a los representantes de los trabajadores el resultado de las pruebas de aptitud que realicen los aspirantes.

Las vacantes que surjan en las empresas del sector serán cubiertas por el siguiente orden a igualdad de resultados en las pruebas realizadas:

- a) Por el trabajador fijo de más antigüedad.
- b) Por el trabajador fijo a tiempo parcial de más antigüedad.
- c) Por el trabajador contratado con más antigüedad.

Las vacantes que pudiesen producirse por los trabajadores aspirantes, se cubrirán por el mismo procedimiento hasta quedar cubierta la vacante del trabajador fijo a tiempo parcial.

Artículo 16.º - Trabajos de superior e inferior categoría.

1) El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a su categoría profesional, por un periodo superior a 6 meses durante un año, u 8 durante dos años, podrá reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

2) Contra la negativa de la empresa, y previo informe de los representantes de los trabajadores, podrá reclamar ante la jurisdicción laboral.

3) Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4) Si, por necesidades perentorias imprevisibles de la actividad productiva, el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

5) Las empresas del sector que no hayan realizado el estudio de categorías por secciones y máquinas, determinando qué categoría profesional corresponde a cada puesto de trabajo, deberán hacerlo, estando en vigor desde el 01-01-1997. Para dicho estudio, habrá una comisión formada por representantes de los trabajadores y de la empresa.

6) De conformidad con lo estipulado en el apartado anterior del Convenio en vigor desde el 01-01-1997, se confirma la urgencia de la realización de dicho estudio y su aplicación inmediata en cumplimiento del mismo.

7) Las empresas del sector deberán realizar junto con la representación sindical de cada empresa, el estudio de categorías por secciones y máquinas, determinando qué categoría profesional corresponde a cada puesto de trabajo. Dicho estudio deberá estar finalizado antes del 31-12-2005. Cualquier variación que pudiera surgir en dicho estudio, como consecuencia del avance

tecnológico u otros motivos, se revisará conjuntamente entre empresas y sus respectivas representaciones sindicales.

8) A las empresas del sector que no hayan realizado el estudio de categorías se les prorrogarán los puntos 5 y 6 de este Artículo hasta el 31-12-2004.

Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Las empresas vendrán obligadas a dotar al personal de cuatro uniformes completos de trabajo de los cuales, dos serán de verano y dos de invierno. Su renovación será de un uniforme completo al año, alternando uno de verano y uno de invierno, entregando en primavera el correspondiente a verano y en otoño el correspondiente a invierno, salvo que algún uniforme o prenda excepcionalmente este muy deteriorada por el uso en cuyo caso se procederá a su renovación.

Será obligatorio para el trabajador el uso de las prendas de trabajo mientras permanezca en el centro de trabajo e igualmente le corresponderá su lavado y conservación.

La propiedad de los uniformes corresponde a la empresa la cual, para su reposición, podrá exigir la entrega de los usados.

Al personal que realice trabajos en pisos deslizantes se le facilitarán botas de seguridad.

Asimismo se facilitarán dos uniformes de trabajo, de invierno o verano según la fecha de su contratación, al personal contratado.

Capítulo Tercero

Condiciones de trabajo

Sección 1.ª - Jornada-Horarios.

Artículo 18.º - Jornada de trabajo.

La Jornada de Trabajo se establece de lunes a viernes, y será de cuarenta horas semanales, tanto para la jornada continuada como para la partida, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y hasta un total de 220 días laborables al año, y un cómputo anual de 1.760 horas.

En la Jornada partida, si alguna de las partes supera las cinco horas, se tendrá derecho a quince minutos de descanso para el bocadillo, computándose este tiempo como realmente trabajado.

El descanso para el bocadillo en el régimen de jornada continuada se computará como de trabajo efectivo y su duración será de treinta minutos, estableciéndose el horario de disfrute de dicho descanso por la empresa previa consulta a los representantes de los trabajadores.

En el caso de que durante el periodo de vigencia de este Convenio la jornada se viese reducida legalmente, esta modificación será de aplicación automática en la misma proporción que a la jornada pactada en cómputo anual.

Anualmente y siempre durante el mes de Diciembre de cada año, la empresa elaborará previa consulta con los representantes de los trabajadores, el calendario laboral, ajustándose al cómputo anual de horas ordinarias máximo, teniendo en cuenta las fiestas oficiales y aquellas pactadas en Convenio, vacaciones, etc., debiendo exponerse un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo para conocimiento de todo el personal.

Artículo 19.º - Horarios.

La fijación del horario de trabajo será negociado entre trabajadores y empresa de acuerdo con la legislación vigente.

Sección 2.ª - Vacaciones.

Artículo 20.º - Duración.

Se establece que el periodo de vacaciones anuales retribuidas, para todo el personal afectado por este Convenio, será de treinta días naturales.

El personal que ingrese en el curso del año, disfrutará antes de que termine la parte proporcional que le corresponda por los meses comprendidos entre su ingreso y el treinta y uno de Diciembre.

No podrán acumularse periodos de vacaciones de un año para otro, excepto en caso de Accidente Laboral. Por enfermedad común y accidente no laboral, se podrán acumular para el año siguiente las correspondientes al periodo vacacional de Navidad.

De cesar antes del disfrute de las vacaciones, se le abonará la parte proporcional al tiempo trabajado. Si el cese se produjera después de haber disfrutado las vacaciones, se retendrá de la liquidación el importe de los días disfrutados y no devengados.

Artículo 21.º - Período de disfrute.

Las vacaciones se disfrutarán en los periodos siguientes:

Al menos veintiún días ininterrumpidos durante los meses de julio y agosto. El resto, de mutuo acuerdo, con preferencia en Navidad.

Se programarán y anunciarán con la antelación prevista en la legislación vigente, y comenzarán siempre de lunes a jueves, ambos inclusive, excepto si es festivo.

Artículo 22.º - Retribución.

La remuneración a percibir por el trabajador durante las vacaciones será la misma que si se encontrara en activo.

Artículo 23.º - Santa Patrona.

Con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Montserrat, las empresas concederán el disfrute de cinco días laborables dentro del año, en la fecha que lo estimen oportuno, de mutuo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, y que serán abonados a salario real. Estos días no minoran la jornada anual establecida.

Sección 3.ª - Licencias.

Artículo 24.º - Licencias.

1) Retribuidas.

Solicitándolo con la mayor antelación posible, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real por alguno de los motivos siguientes, de acuerdo con las condiciones que se solicitan y durante los periodos que se indican:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37, apartado 3-A del ET.

b) Cinco días naturales en los casos de muerte de cónyuge y familiares de primer grado por afinidad o consanguinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesitase hacer un desplazamiento, o en cualquier otro caso excepcional, el plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de ocho días.

c) Hasta cinco días naturales en los casos de enfermedad grave de cónyuge y familiares de primer grado por consanguinidad. Se podrá ampliar dicho plazo en los mismos supuestos del apartado anterior.

d) Tres días naturales en los casos de nacimiento de hijo. Este plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de cinco días cuando la madre deba permanecer interna en establecimiento sanitario.

e) Hasta dos días por traslado de domicilio habitual.

f) En lo no previsto en el presente Artículo se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente.

2) No retribuidas.

g) Hasta dos días por asuntos propios del trabajador. Esta licencia deberá ser avisada con una semana de antelación y a efectos económicos no será remunerada al trabajador que haga uso de ella. Si coincidieran dos o más trabajadores de la misma sección y empresa en la misma fecha de disfrute de esta licencia el empresario podrá denegarla por motivos justificados de funcionamiento de la empresa. En todo caso, el número de trabajadores que podrán disfrutar simultáneamente de esta licencia nunca podrá superar el 5% de la plantilla.

Artículo 25.º - Excedencias.

a) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de este. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso pondrá fin a la que viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos tendrá este derecho.

Una vez finalizado el periodo de excedencia solicitado su readmisión será inmediata.

A efectos de antigüedad, será computada hasta un máximo de 3 años en cada período.

b) Se concederá la excedencia voluntaria por un período no inferior a tres meses ni superior a tres años,

a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre que acrediten al menos un año de antigüedad en la empresa y que el personal que se encuentre en tal situación no exceda del 5% de la plantilla total en las empresas de más de 20 trabajadores. En las empresas de menos de este número, se estará al acuerdo de ambas partes.

Esta excedencia terminará al cumplirse el plazo que se concedió y no se computará a efectos de antigüedad, siendo preciso para poder reintegrarse que el trabajador solicite su reingreso al menos con un mes de antelación.

Durante el tiempo que dure esta situación, el trabajador no podrá dedicarse a ninguna clase de trabajo en las actividades determinadas por este Convenio.

c) Los trabajadores tendrán igualmente derecho a un periodo de excedencia máximo de 2 años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad, etc., no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa. Esta excedencia puede estar limitada en caso de coincidencia en la misma sección y empresa de dos o más trabajadores. Cuando un trabajador se reincorpore tras haber disfrutado esta excedencia lo hará en las mismas condiciones y derechos anteriores a la fecha en que comenzó esta. La readmisión será inmediata previo aviso con 10 días de antelación.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que en su caso viniera disfrutando.

Artículo 26.º – Exámenes prenatales.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, durante el tiempo indispensable para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Capítulo Cuarto

Acción sindical

Artículo 27.º - Derechos sindicales.

Las empresas respetarán el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente a un sindicato legalmente establecido en el territorio nacional. No se podrá supeditar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o no a un sindicato legal.

No podrá la empresa despedir ni sancionar a ningún trabajador por causas de su afiliación o actividad sindical legal.

Las empresas concederán el tiempo necesario para el cumplimiento de deberes de carácter sindical o

público en los cargos representativos, con derecho a retribución, siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del periodo convocado.

Artículo 28.º - Reuniones e información sindical.

Las empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato legal, a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información Sindical fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de trabajo de la Empresa. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, y que será distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Artículo 29.º - Tablón de anuncios.

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 8.2 a) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 30.º - Cuota sindical.

Los empresarios procederán al descuento de la cuota sindical en nómina y a la correspondiente transferencia al sindicato del trabajador afiliado y previa solicitud de este.

Artículo 31.º - Delegados sindicales.

Igualmente, en las empresas con más de cincuenta trabajadores, los sindicatos que tengan más del 10% en el Comité de Empresa o Delegados de Personal, podrán elegir sus respectivos Delegados Sindicales al amparo del título cuarto de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Capítulo Quinto

Remuneraciones

Artículo 32.º - Estructura de la remuneración.

Todos los trabajadores incluidos en este Convenio percibirán los salarios que devenguen por periodos mensuales.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

Artículo 33.º - Salario base.

Los importes para cada una de las categorías profesionales son los que figuran en la tabla de salarios adjunta.

Artículo 34.º - Complementos salariales.

Complemento personal:

1.º) Todo el personal fijo a tiempo completo y a tiempo parcial al 31 de diciembre de 1998, tiene consolidadas las cantidades que venía percibiendo en concepto de antigüedad hasta dicha fecha, como garantía personal.

2.º) Con valor 1 de enero de 1999, todos los trabajadores fijos a tiempo completo y a tiempo parcial al 31 de diciembre de 1998, tienen incrementado su complemento personal en un 5% del salario base de 1999.

Complemento de Compensación:

Todos los trabajadores fijos a tiempo completo y a tiempo parcial al 31 de diciembre de 1998, tienen consolidado con carácter personal un complemento por la cantidad que figura en la tabla de salarios del anexo.

Complemento de vinculación:

Este complemento sustituye al de antigüedad establecido en el Convenio de 1997.

Dicho complemento retribuye la vinculación del personal fijo a tiempo completo y a tiempo parcial con la empresa en la forma siguiente:

1.º) Todo el personal fijo a tiempo completo y a tiempo parcial al 31 de diciembre de 1998 que continúe prestando servicios en las empresas devengarán un primer complemento de vinculación a los tres años de efectiva prestación de servicios desde el devengo del último trienio y un segundo complemento de vinculación a los tres años siguientes, por importe cada uno de ellos del 5% del salario base más el complemento de compensación.

2.º) El personal fijo a tiempo completo y a tiempo parcial de nuevo ingreso devengará un complemento de vinculación a los tres años de efectiva prestación de servicios y un segundo complemento de vinculación a los seis años de efectiva prestación de servicios, en ambos casos a contar desde la fecha de adquisición de la condición de fijo, por importe cada uno de ellos del 5% del salario base.

Tanto el complemento personal como el complemento de vinculación se actualizarán anualmente de acuerdo con el salario base y complemento de compensación que corresponda percibir en cada momento.

En todo caso, la suma de las cantidades del complemento personal y del complemento de vinculación no podrá superar el 55% del salario base y complemento de compensación.

Artículo 35.º - Complemento puesto de trabajo.

En los trabajos realizados entre las 22 y las 6 horas, cuando corresponda efectuarlos por la rotación natural de turnos, se percibirá un complemento de nocturnidad del 30%

La base de cálculo sobre la que se aplica el referido porcentaje se obtendrá con las siguientes fórmulas:

A) Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007:

$$\frac{(\text{Salario base} + \text{C. Personal} + \text{C. Compensación} + \text{C. Vinculación}) \times 14}{1.760 \text{ horas}}$$

B) Desde el 1 de Enero de 2008:

$$\frac{(\text{Salario base} + \text{C. Personal} + \text{C. Compensación} + \text{C. Vinculación}) \times 15}{1.760 \text{ horas}}$$

Se exceptúa del percibo de este plus a aquellos trabajadores que realizan trabajos que por su índole han de realizarse normalmente de noche (guardia, vigilante, etcétera).

Este turno de trabajo tendrá un descanso de 30 minutos.

Artículo 36.- Pagas extraordinarias.

Por tal concepto se percibirá lo siguiente:

1) Dos pagas extraordinarias: una en junio y otra en Navidad. Por tal concepto se percibirá una cantidad igual a un mes de salario base, incrementándole los complementos personal, de compensación y de vinculación que correspondan. La paga de Navidad se abonará antes del 22 de diciembre.

2) Una tercera paga extraordinaria que se percibirá de la siguiente forma:

a) Año 2004: un 10% de la cantidad total de una paga extraordinaria que se abonará en nómina en el mes de Septiembre.

b) Año 2005: un 30% de la cantidad total de una paga extraordinaria.

c) Año 2006: un 50% de la cantidad total de una paga extraordinaria.

d) Año 2007: un 75% de la cantidad total de una paga extraordinaria.

e) Año 2008: un 100% de la cantidad total de una paga extraordinaria.

A partir del año 2005, el importe de esta tercera paga extraordinaria será abonado el 50% en la nómina de marzo y el 50% restante en la nómina de septiembre.

3) La tercera paga extraordinaria quedará consolidada desde el 1 de enero de 2008 en la misma cuantía y conceptos que las de junio y Navidad.

4) El personal que ingrese o cese durante el año percibirá dichas pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 37.º Ayudas sociales.

1) Ayuda escolar. Se percibirá en la cuantía de 92.42 €. por año e hijo, desde guardería hasta universidad, ambas inclusive, y siempre que se justifique la situación académica y dependa económicamente del cabeza de familia. Esta gratificación se hará efectiva en el mes de Septiembre de cada año.

Los trabajadores del sector también tendrán derecho a la ayuda escolar, cuando estén estudiando y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el curso que realicen, sea un curso oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) En cursos inferiores a universidad se le abonará esta cantidad una sola vez por curso.

c) Cuando se realicen cursos de universidad esta cantidad se abonará por matrícula.

d) Deberán de acreditar en qué curso y centro realizan los estudios.

2) Se establece como ayuda especial la cantidad de 92.42 € mensuales por hijo minusválido.

Artículo 38.º - Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen en las empresas del sector, se abonarán con un incremento de la hora ordinaria del 35% para el año 2004 y del 30% a partir del 2005 inclusive.

La base de cálculo sobre la que se aplican los referidos porcentajes se obtendrá con las siguientes fórmulas:

A) Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007:

$(\text{Salario base} + \text{C. Personal} + \text{C. Compensación} + \text{C. Vinculación}) \times 14$

1.760 horas

B) Desde el 1 de Enero de 2008:

$(\text{Salario base} + \text{C. Personal} + \text{C. Compensación} + \text{C. Vinculación}) \times 15$

1.760 horas

Artículo 39.º - Complemento por I.T.

En el supuesto de I.T. por enfermedad común, accidente de trabajo y accidente no laboral las empresas abonarán al trabajador un complemento hasta el cien por cien de su salario actualizado.

Las empresas podrán crear la Comisión de Control de Ausencias en la que tendrán voz y voto los representantes legales de los trabajadores.

Las ausencias por enfermedad deberán estar justificadas por baja médica. Dicha baja podrá ser sustituida, en los casos de los 2 primeros días, por el parte de consulta y hospitalización.

Para los casos de visita médica el tiempo máximo será:

a) En la propia localidad donde se encuentre domiciliada la empresa: desde una hora antes de la citación para la visita y hasta media hora después de haber finalizado ésta, debiendo aportarse el correspondiente justificante expedido por el facultativo o personal autorizado del Centro de Salud.

b) En localidad distinta: desde una hora y media antes de la citación para la visita y hasta una hora después de haber finalizado ésta, debiendo aportarse el correspondiente justificante expedido por el facultativo o personal autorizado del Centro de Salud.

Artículo 40.º - Seguro de accidentes.

Las empresas suscribirán una póliza de seguro que cubra el riesgo de accidente que produzca la muerte o la incapacidad total permanente y por un importe de 23.935 €; así como unas prestaciones porcentuales de dicha cantidad, para los casos que se prevé en las condiciones generales de las pólizas de accidentes individuales por incapacidades permanentes parciales. Cubrirán el riesgo durante las 24 horas del día y se aceptarán las condiciones exclusorias que impongan las compañías aseguradoras en las condiciones generales.

En caso de fallecimiento de un trabajador, la empresa abonará la cantidad de 1.620 €, cantidad que también podrá ser asegurada.

Las cantidades mencionadas en este Artículo tienen efectos desde el mes siguiente a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose en vigor hasta esa fecha las cantidades correspondientes al año 2003.

Artículo 41.º - Derechos formativos.

La formación profesional será en igualdad de condiciones para todos los trabajadores/as. Serán de aplicación en el sector cuantas disposiciones legales en materia de formación le afecten, así como los acuerdos que a nivel de confederaciones sean suscritos por sindicatos y empresarios con carácter de aplicación general, y en particular en lo referido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua (A.N.F.C.) de 22 de diciembre de 1992.

La Comisión Paritaria, de común acuerdo, decidirá el desarrollo y aplicación de las materias de formación en el trabajo para el sector.

Artículo 42.º - Cobertura de bajas definitivas.

En el caso de que proceda cubrir las bajas definitivas, estas se cubrirán en idénticas condiciones a las reflejadas en el Artículo 15, último apartado. Una vez agotado el procedimiento, se haría como está reflejado en Artículo 11 de este Convenio.

Artículo 43.º - Incrementos salariales.

El incremento salarial para el año 2004 será el IPC real del año anterior más 1 punto, y para los años siguientes de vigencia del Convenio será el IPC real del año anterior más 0,8 puntos.

Si el IPC fuese negativo durante la vigencia del presente Convenio, el incremento salarial sería en todo caso de 0,8 puntos.

Dichos incrementos se aplicarán a todos los conceptos económicos del presente Convenio.

Capítulo Sexto**Fomento de estabilidad en el empleo****Artículo 44.º - Empleo fijo.**

1.º) Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a consolidar, antes de finalizar su vigencia, la fijeza del 70% de la plantilla, en cómputo de jornadas completas de la media de plantilla de los cinco años de referencia (1 de Enero de 1999 al 31 de Diciembre de 2003). Se calculará dividiendo el número de días cotizados en dicho período entre 1.760 horas.

2.º) Dicha consolidación del 70% de la plantilla con contratos indefinidos (fija), deberá efectuarse a razón del 25% anual desde el año 2004 al 2008.

3.º) En el último año de vigencia del Convenio, se actualizará la base de cálculo indicada en el párrafo 1º), calculándose la media de plantilla entre el 1 de enero de 2004 al 31 de octubre de 2008.

4.º) Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los arts. 11 y 15.

5.º) Durante la vigencia del presente Convenio la transformación de contratos temporales en indefinidos podrá realizarse mediante contratos para el fomento de la contratación indefinida al amparo de la D.A. primera de la L. 63/1997, de 26 de diciembre.

6.º) De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 del ET, si se producen las causas previstas en los Artículos 47,51 y 52 c) del ET, se suspenderán o extinguirán en primer lugar, los nuevos contratos.

Artículo 45.º - Criterios para la realización de contratos fijos a tiempo completo y a tiempo parcial.

1.º) La empresa comunicará a los representantes de los trabajadores las previsiones y fechas de incorporación de trabajadores a contratar como fijos a tiempo completo y a tiempo parcial.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal podrán emitir informe acerca de los puestos a cubrir por secciones, puestos de trabajo, etc., y proponer listas de trabajadores para ser contratados como fijos a tiempo completo o a tiempo parcial.

Finalizada la selección por parte de la empresa, lo notificará a los representantes de los trabajadores antes de formalizar la contratación.

2.º) El 10% de los contratos necesarios para llegar al 70% de fijeza en las plantillas serán elegidos por libre designación, por la empresa.

3.º) El 90% restante deberán ser contratados entre trabajadores que reúnan las siguientes condiciones:

- El 36%, con trabajadores que hayan cotizado más de 720 días en la empresa en los últimos cinco años.

- El 54% con trabajadores que hayan cotizado un mínimo de 360 días en la empresa en los últimos cinco años.

4.º) Los criterios antes mencionados no son aplicables a puestos de trabajo que no sean de producción ni a encargados de sección.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Las partes negociadoras acuerdan que en la negociación del nuevo Convenio Colectivo a partir del 1 de Enero de 2009, se incluirá como punto de negociación la estabilidad en el empleo, teniendo en cuenta la evolución del empleo en el sector y de la legislación laboral, a fin de determinar las bases correspondientes.

Segunda.- Durante la vigencia del presente Convenio, las contrataciones temporales a través de ETT se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º) Las contrataciones eventuales de personal de producción, excepto encargados, no podrán superar la duración de 45 días en un período de seis meses, ni exceder del 10% de la plantilla total de las empresas.

2.º) Para el resto de personal, se podrá contratar trabajadores temporales con ETT libremente, excepto para interinos de duración previsible superior a 15 días.

3.º) Las limitaciones establecidas en los dos párrafos anteriores podrán modificarse libremente mediante acuerdos de empresa con sus representantes legales de los trabajadores.

4.º) En todo caso, los trabajadores contratados a través de ETT tendrán derecho al 100% del salario regulado en el presente Convenio.

Si la presente disposición adicional fuera declarada nula, total o parcialmente, dicha nulidad no afectará a la validez del presente Convenio.

Tercera.- Se designan como miembros de la Comisión Paritaria los siguientes:

1.º) - Por la representación empresarial:

D. Juan Antonio Hernández Luna

D. Emilio Vicente Mondéjar.

D. Franco de Sena Cerdán Gómez.

D. José Ignacio Tomás Garrido.

Asesores:

D. José Antonio Tomás García.

D. Ángel Hernández Martín.

2.º) - Por la representación sindical:

D. Enrique Bañón Camacho (CC.OO.).

D. Simón García Hurtado (USO).

D. José Francisco Miñano Navarro (UGT).

Asesores:

D. Santiago Navarro Meseguer (CC.OO).

D. Pedro Antonio Parra Muñoz (USO).

D. Jesús Cámara Meseguer (UGT).

3.º) - Suplentes:

serán designados cuando proceda.

Disposiciones Finales

1.º - Si alguna de las empresas del sector no cumple lo establecido en el Artículo 43 del Convenio de 1999, para esta quedará sin efecto lo establecido en los Artículos 33 y 43 del Convenio de 1999 y continuará siendo aplicable el art. 32 en la redacción del Convenio de 1997 a partir del 1 de Enero del año 2004, quedando consolidados como complemento personal no absorbible los beneficios económicos establecidos en el art. 33 del Convenio de 1999, obtenidos a partir del 1 de enero de 1999.

2.º - La Comisión Paritaria, en su función de vigilancia del Convenio, resolverá a instancia de parte sobre los posibles incumplimientos a que se refieren estas Disposiciones Finales, respetando los principios de audiencia y defensa y resto del texto del convenio.

3.º - La comisión paritaria queda encargada de la definición de faltas y sanciones.

Por la Asociación de Empresarios.—Por CC.OO.—
Por UGT.—Por USO.

CATEGORIAS	SALARIOS 2004					
	S. Base	Vinculación	P. Extras	Paga 15	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.232,14 €	61,61 €	1.232,14 €	123,21 €	62,32 €	64,72 €
TECNICO	1.106,64 €	55,33 €	1.106,64 €	110,66 €	55,97 €	58,13 €
TECNICO AYUDANTE	1.061,58 €	53,08 €	1.061,58 €	106,16 €	53,69 €	55,76 €
PRACTICANTE	954,98 €	47,75 €	954,98 €	95,50 €	48,30 €	50,16 €
ENCARGADO GENERAL	1.098,00 €	54,90 €	1.098,00 €	109,80 €	55,54 €	57,68 €
JEFE DE VENTAS	1.131,49 €	56,57 €	1.131,49 €	113,15 €	57,23 €	59,44 €
VIAJANTE	1.026,23 €	51,31 €	1.026,23 €	102,62 €	51,91 €	53,91 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.157,24 €	57,86 €	1.157,24 €	115,72 €	58,53 €	60,79 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.051,74 €	52,59 €	1.051,74 €	105,17 €	53,20 €	55,25 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	971,83 €	48,59 €	971,83 €	97,18 €	49,15 €	51,05 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
TELEFONISTA	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	653,44 €	32,67 €	653,44 €	65,34 €	33,05 €	34,32 €
REPARTIDOR	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
ALMACENERO	971,83 €	48,59 €	971,83 €	97,18 €	49,15 €	51,05 €
PORTERO	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
GUARDA	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
LIMPIADORA	939,73 €	46,99 €	939,73 €	93,97 €	47,53 €	49,36 €
ENCARGADO DE SECCION	1.059,16 €	52,96 €	1.059,16 €	105,92 €	53,57 €	55,64 €
OFICIAL 1º PRODUCCION	1.033,95 €	51,70 €	1.033,95 €	103,39 €	52,29 €	54,31 €
OFICIAL 2º PRODUCCION	971,83 €	48,59 €	971,83 €	97,18 €	49,15 €	51,05 €
OFICIAL 3º PRODUCCION	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
AYUDANTE	947,65 €	47,38 €	947,65 €	94,77 €	47,93 €	49,78 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	653,44 €	32,67 €	653,44 €	65,34 €	33,05 €	34,32 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	653,44 €	32,67 €	653,44 €	65,34 €	33,05 €	34,32 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	919,89 €	45,99 €	919,89 €	91,99 €	46,52 €	48,32 €

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

10459 Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2004, por la que se delegan determinadas competencias del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en diversas unidades del Organismo Autónomo.

Advertido error en el texto de la citada Resolución (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 155, de 7 de julio de 2004), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 15234, segunda columna, en el artículo 1, letra B), apartado 1, **donde dice** «...así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta y la orden de pago en relación con ...»; **debe decir** «...así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con...»

Murcia a 15 de julio de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10484 Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan de Electrificación Rural 2004-2006.

Resolución

Visto los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecución de obras de electrificación rural, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismos regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», resumen de los Convenios suscritos con diversos

Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan de Electrificación Rural 2004-2006.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Anexo

Ayuntamiento: Mula.

Objeto: Obra denominada «El Pinar y Retamar de Arriba», cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 89.283,29 euros, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.100 m.
- C.T.I. de 100 Kva. (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 2.298 m.

Cuantía: 47.320,14 euros.

Plazo ejecución: 15 diciembre 2005.

Ayuntamiento: Cehegín.

Objeto: Obra denominada «San Ginés 2.ª Fase», cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 117.453,80 euros, consistente en la instalación de:

- LAMT de 910 m.
- C.T. I. de 100 Kva. (n.º C.T. I.; 1)
- LABT de 3.627 m.

Cuantía: 46.981,52 euros.

Plazo ejecución: 15 diciembre 2005.

Ayuntamiento: Yecla.

Objeto: Obra denominada «Llano de Quintanilla», cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 117.102,00 euros, consistente en la instalación de:

- LAMT de 3.700 m.
- C.T.I. de 150 Kva. (n.º C.T.I.:2)
- LABT de 2.620 m.

Cuantía: 58.551,00 euros.

Plazo ejecución: 15 diciembre 2005.

Ayuntamiento: Mazarrón.

Objeto: Obra denominada «Los Terreros Blancos (Leiva)», cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 35.089,53 euros, consistente en la instalación de:

- LAMT de 540 m.
- C.T.I. de 50 Kva. (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 450 m.

Cuantía: 18.597,45 euros.

Plazo ejecución: 15 diciembre 2005.

Ayuntamiento: Mazarrón.

Objeto: Obra denominada «Los Atajos», cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 52.079,42 euros, consistente en la instalación de:

- LAMT de 266 m.
- C.T.I. de 50 Kva. (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 1.333 m.

Cuantía: 26.560,50 euros.

Plazo ejecución: 15 diciembre 2005.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10466 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, de 16 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la renovación de la concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la empresa, en la frecuencia y hasta la fecha que se indica, en el municipio que se detalla.

Con fecha 9 de julio de 2004 el Consejo de Gobierno acordó renovar la concesión administrativa para prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la siguiente empresa:

Empresa	Frecuencia	Fecha	Municipio
Radio Murcia, S.A.	95.3 Mhz	06/07/2014	Lorca

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión.

Murcia, 16 de julio de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10916 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de transformación de terrenos y campo de golf «El Valle», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L.

Visto el expediente número 1.398/03, seguido a Hills Valley Golf Resort, S.L., con domicilio en C/ Antonio Oliver, edificio Spica n.º 17-3.º A, 30.204-Cartagena (Murcia), con C.I.F: B-73159626, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.10.m), correspondiente a un proyecto de transformación de terrenos y campo de golf «El Valle», en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 62, del lunes 15 de marzo de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de junio de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de transformación de terrenos y campo de golf «El Valle», en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 153, de 5 de julio de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de transformación de terrenos y campo de golf «El Valle», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los

demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo de prescripciones técnicas

El proyecto evaluado consiste, según la documentación que consta en el expediente, en la transformación de una finca de 128 Has., situada en la pedanía de Baños y Mendigo, en el término municipal de Murcia,

para la ejecución y explotación de un campo de golf de 18 hoyos y su zona de prácticas (52,6 Has.). La finca en cuestión está clasificada según el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia como Suelo Urbanizable Sin Sectorizar.

Según los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural, en relación con la zona objeto de la actuación, una vez estudiada la documentación contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y analizada la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPA propuestos, así como los tipos de hábitats declarados de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE), se comprueba que la ubicación propuesta no se encuentra en el ámbito de ninguno de los espacios naturales ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia. Asimismo, y según los datos disponibles, tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas ni de vías pecuarias.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1) De carácter general:

a) Los recursos hídricos que se utilicen para el riego del campo de golf, deberán proceder de la reutilización de aguas residuales depuradas hasta los umbrales establecidos por el órgano competente, por lo que el promotor del campo de golf deberá obtener la concesión necesaria del órgano de cuenca para el uso previsto (riego de campo de golf) en la superficie afectada por las zonas verdes del campo de golf.

b) Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de Patrimonio Histórico-Arqueológico en relación con el informe arqueológico derivado de la prospección y estudio del patrimonio histórico que consta en el expediente realizado para el ámbito del Plan Parcial «El Valle».

En dicho informe se propone un programa de medidas correctoras en relación con las siete enclaves con evidencias arqueológicas y con los dos sitios etnográficos localizados, así como un programa de seguimiento de obra, que deberá llevarse a cabo tal y como se propone en dicho informe, con las consideraciones que, en su caso, realice la Dirección General de Cultura, como órgano competente. Los programas específicos de medidas correctoras propuestos (páginas 56 a 61 del informe arqueológico), se deberán ejecutar antes de que comiencen las excavaciones y los movimientos de tierra o cualquier otra actividad constructiva que pueda afectar tanto a la superficie del

terreno (sondeos, catas, zanjas, acopios, etc.) como a los elementos etnográficos localizados. Así mismo, tal y como se propone en el informe arqueológico, se llevará a cabo un programa de vigilancia y control durante la fase constructiva (pág. 62 del informe arqueológico), para poder predecir y evitar impactos indirectos o impactos no identificados y de esta manera, poder modificar o adoptar nuevas medidas correctoras si fuera preciso. El seguimiento de la obra consistirá en la supervisión arqueológica del proceso constructivo con especial atención a las labores que impliquen movimientos de tierra (excavaciones, desmontes y terraplenes).

Todo lo anterior, con las consideraciones o medidas adicionales que, en su caso, establezca la Dirección General de Cultura como órgano competente en materia de protección del Patrimonio Cultural.

c) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en el mismo, para los distintos usos del suelo.

2) Conservación de los valores naturales:

a) Deberá jalonarse previamente al desbroce la zona de ocupación estricta, incluyendo los caminos de acceso, instalaciones auxiliares y obras complementarias (parques de maquinaria, oficinas y vestuarios, áreas de acopios de materiales y tierra vegetal) con el objeto de minimizar la ocupación del suelo, la afección a la vegetación existente y para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.

b) En particular se preservarán de actuaciones (desbroces, movimiento de tierras, etc) las superficies definidas como «espacio libre, sistema general». Estas zonas formadas por matorral podrán ser objeto de restauración mediante plantación de especies arbustivas o arbóreas autóctonas.

c) Aquellas superficies definidas como «zona verde», deberán proyectarse con una composición lo más cercana posible a la vegetación natural de la zona, manteniendo, en la medida de lo posible, las características y topografía del paisaje, evitando realizar parques o formaciones artificiales.

d) La capa de suelo vegetal directa o indirectamente afectada por la obra se acopiará en montones que no superen 1,5 m de altura con objeto de facilitar su aireación y evitar la compactación. Se realizarán los riegos de mantenimiento necesarios y se efectuará una siembra a base de gramíneas y leguminosas si dichos acopios no son utilizados en un periodo superior a seis meses.

e) Se procederá al trasplante de las especies de flora protegida afectadas incluidas en los anexos del Decreto n.º 50/2003, de 39 de mayo por el que se crea

el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

3) Durante la fase de construcción:

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente.

b) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y en general de cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no pueden ser reutilizados en la obra, serán separados según su naturaleza y entregados a gestor autorizado o a vertedero autorizado.

c) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

d) Se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria, acopio de materiales, etc. que no vayan a quedar integrados en las superficies del campo de golf, de modo que se facilite la restauración de la cubierta vegetal.

4) Durante la fase de funcionamiento:

a) Los biocidas y sustancias a utilizar en el cuidado y mantenimiento del campo de golf, deberán contar con la correspondiente autorización del órgano competente. Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán entregados a gestor autorizado para su correcta valorización y se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases.

b) Solicitará la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

5) Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo.

Consistirá básicamente en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción del campo de golf (desbroces, movimientos de tierra,

plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación incluyendo el control del consumo y calidad de los recursos hídricos, que en su caso, establezca el órgano de cuenca, como órgano competente, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones, ruido, residuos y vertidos.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10915 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta desaladora de agua de mar y red de distribución, en los términos municipales de Cartagena y la Unión, con el n.º de expediente 693/04 de E.I.A., a solicitud de Hidro Management, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.ñ), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta desaladora de agua de mar y red de distribución, en los términos municipales de Cartagena y la Unión, con el n.º de expediente 693/04 de E.I.A., a solicitud de Hidro Management, S.L., con domicilio en Avda. Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, Edif., Centrofama, planta 1, 30.008-Murcia, con C.I.F.: B-73259426, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 2 de agosto de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10478 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sancion	N.º Liquidación
Hurtado Pérez Ana Beatriz	48417745P	CEUTI	8/2004	300	

Murcia, 8 de julio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

10476 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Consejera que resuelve el recurso de alzada número 755/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 20/92, por la presente, se hace saber a doña María del Carmen Manzanares García, cuyo último domicilio conocido es C/ Ricote, 10, Urb. Las Palmeras, de Canteras-Cartagena, que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que se resuelve estimar el recurso de alzada número 755/02, interpuesto por el interesado contra la Resolución de 17 de junio de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de contratación de la Bolsa de Trabajo de 2001, ordenando la baremación del referido Curso, por ser ello conforme y ajustado a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 15 de julio de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10464 Edicto por el que se notifican acuerdos de suspensión por tres meses del procedimiento sancionador contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresada a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los Acuerdos de Suspensión del procedimiento sancionador relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes

sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200255120502	Cape Perlite System Limited	Cartagena	3.005,06 €

Murcia, 1 de julio de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10462 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Radio Taxi Interurbana Cartagena.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día catorce de julio con el número de expediente 30/937, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Ginés Sánchez Moreno y otros.

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10461 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Carburantes del Segura.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día quince de julio con el número de expediente 30/1374, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Francisco Sánchez Gomariz y otros.

Murcia, 15 de julio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10463 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200455120165	37/04	Prefabricados Río Sdad. Coop.	Lorca	1.510 €
200455120254	236/04	Rapigón España, S.L.	Águilas	2.000 €
200455130296	690/04	Construcciones Ceclas, S.L.	Murcia	3.005,08 €
200455110340	289/04	Estructuras Santiago y Zaraiche, S.L.	Murcia	4.050 €
200455130367	279/04	Mar Menor Golf Resort, S.L.	Torre Pacheco	6.000 €
200455110394	71/04	F.R.R.F. de Lorca, S.L.	Torrecilla-Lorca	12.000 €
200455110396	92/04	Construcciones Egrecar, S.L.L.	Los Barreros-Cartagena	2.103,54 €
200455120401	91/04	Construcciones Josinluc, S.L.	Cieza	6.000 €
200455120549	134/04	Construcciones Pedrovic, S.L.	Caravaca	Suspenso
200455110551	286/04	Construcciones Tanamar, S.L.L.	Santomera	3.005 €
200455180577	163/04	José Antonio Carmona Martínez	El Raal-Murcia	3.005,06 €
200455180581	249/04	Estructuras Santiago y Zaraiche, S.L.	Murcia	4.800 €
200455180588	402/04	Transportes J. J. Conesa, S.L.	Sangonera la Verde-Murcia	3.005,06 €

Murcia, a 13 de julio de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

10493 Notificación de propuesta de extinción de la prestación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 47.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Pérez Rodríguez, M.^a Mercedes.

D.N.I.: 22.928.503.

Último domicilio conocido: Almirante Baldasano, 13, 9.º C, 30203, Cartagena.

Fecha sanción: 1-1-03.

Motivo: Dejar de reunir requisitos.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 10 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 115)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

10490 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
CAÑAS GABALDON, M ^a REM.	4.535.363	PASEO PECHINA, 9B 46008 VALENCIA	22.08.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
KEITA, SITA	E2.3.3.687	HUELVA, 24-1ºDCHA 30006 MURCIA	05.11.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ RODRIGUEZ, LOR	242.201	MUÑOZ TORRERO, 7 28004 MADRID	01.09.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ SEILLA, FCO.	48.544.814	TROPEL, 6 30820 ALCANTARILLA	13.02.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RABAL SAURA, ANA BELEN	15.480.680	AVDA. GARRUCHAL, 27 (S. JOSE VEGA) 30570 MURCIA	01.10.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TOMAS MENCHON, PRESE	48.478.123	DE LAS ACACIAS, 2-2ºD (L. ROSALES) (ELPALMAR) 30120 MURCIA	20.11.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 7 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 114)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

10488 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 18.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALZATE TABORDA, RUBY E.	E2.976.088	JUAN CARLOS I, 23-ESC. B-1ºD 30008 MURCIA	14.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CASTILLO VERDU, YOLANDA	34.829.629	LA FAMA BLQ.V-10-ESC.2º-7ºB 30006 MURCIA	05.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CEDEÑO ZAMORA, UDELIT	E3.433.740	ORTEGA Y GASSET, 15 30880 AGUILAS	03.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
EGEA SANCHEZ, JUAN	22.895.273	ALFONSO X EL SABIO, 1-BJ. B (EDF. LICEO) 30360 LA UNION	20.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
FAUSTO RUBERT, ROSA	22.948.290	DEL HUMO, 9 DPLI.1º 30360 LA UNION	09.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA MARTINEZ, Mª ESTH	23.038.340	INGENIERO DE LA CIERVA, 2-3ºB 30203 CARTAGENA	10.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GOMEZ YUSTE, Mª CRUZ	77.566.064	SANTIAGO, 22-1º 30530 CIEZA	16.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
HDEZ. CARROCHADO, Mª TER.	77.708.131	RAFAEL ALBERTI, 17 (STGO. RIBERA) 30720 SAN JAVIER	22.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ PALAZON, MIGUEL	77.504.446	EXPLANADA, 20-3ºB (EDF. ESCORIAL) 30170 MULA	06.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ ASIS, JUAN DE D.	29.060.009	SAN JOSE OBRERO, 50 30500 MOLINA DE SEGURA	22.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ, MARTINEZ, JUANA	77.568.204	BUENA VISTA, 6 (EL SABINAR) 30441 MORATALLA	04.06.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MAYOR BERMUDEZ, JOSEFA	52.816.915	NARCISO YEPES, 10-1ºE (EDIF. RIO) 30500 MOLINA DE SEGURA	10.07.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MENDOZAR ALCIVAR, MARCO	E3.150.088	CARREÑO, 7 30180 BULLAS	08.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOMPEAN CONTRERAS, MER	34.787.108	ITTE. JORGE PALACIOS, 15-BJ. A 30003 MURCIA	17.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ GARCIA, JUAN	22.867.344	JUAN VALERA, 23-BJ (SANTA ANA) 30319 CARTAGENA	25.06.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ SANCHEZ, SERGIO	48.397.020	LAS TORRES, 11-ESC.1º-2ºB 30005 MURCIA	19.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRO ZAPATA, Mª ESP.	77.516.755	PAGO MOLINO, 8 30130 BENIEL	18.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PEÑA MORENO, Mª REYES	23.232.378	AISTOR, 6-2º F 30005 MURCIA	02.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
REY DURAN, Mª COVADONGA	9.365.877	PIO XII, 64-1ºD (SANTIAGO EL MAYOR) 30012 MURCIA	14.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ROS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	34.821.461	LA PAZ, 1-4º IZQ. (PATIÑO) 30012 MURCIA	05.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SIMON MIRAS, MARIA	77.720.109	REY CARLOS III, 16-ESC.2ª-4ºE 30880 AGUILAS	13.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
TORNEL COSTA, RUBEN	48.393.261	MAYOR DE VILLANUEVA, 9 30570 MURCIA	11.07.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
URBON MANCHON, Mª LUZ	51.382.179	URBA. PARQUE PALMERAS 2ª AVDA 73. 30565 LAS TORRES DE COTILLAS	01.08.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VIDAL HERNANDEZ, JOSE L.	43.808.626	FUENSANTA, 91 (JAVALI VIEJO) 30831 MURCIA	12.09.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VIVO BATURONE, PILAR	34.834.377	OBISPO SANCHEZ DAVILA, 5-3ªA 30007 MURCIA	16.07.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 28 de abril de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 111)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

10492 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APellidos y Nombre	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
BELMEZ CABALLERO, ANTONIO	29.034.312	NUEVA DE SAN ANTON, 6-1ª 30009 MURCIA	12.12.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BOULANOVAR, ABDELKADER	E1.335.705	PINTOR VELAZQUEZ, 56 30579 TORREAGÜERA (MURCIA)	06.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CORTES CANOVAS, MIGUEL	22.386.200	CARRIL DE LA ENERA, 53 LOS DOLORES 30570 BENIAJAN (MURCIA)	14.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
FERNANDEZ MONDEJAR, NOEL	23.253.750	FRATERNIDAD, 8 30880 AGUILAS	15.07.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ SOLER, ANTONIO	23.236.366	MAYOR, 66-ESC.1ª-3ªH EDF. LIBERTAD 30011 MURCIA	10.11.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ CASTILLO, JUAN M.	23.044.517	AVDA. LIBERTAD, 189-2º EDF. ARGENTINA 30710 LOS ALCAZARES	17.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO.
MENDEZ ALVAREZ, JAVIER	2.631.747	ARPON, 91-B-CALA DEL PINO 30380 LA MANGA (CARTAGENA)	16.05.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MIRI, HASSANE	E.2.076.712	FINCA LOS PALOMARES, S/N 30591 BALSICAS (TORRE PACHECO)	05.11.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOROCHO CALDAS, MIGUEL	E3.596.411	FLORIDABLANCA, 28-4ºB 30002 MURCIA	01.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOROCHO CALLE, JUAN M.	E.3.0.3.400	ESTEBAN DIAZ, 24-4º DCHA. 30510 YECLA	23.10.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ PEREZ, ANTONIO	23.021.074	EL CID CAMPEADOR, 5-2º E 30360 LA UNION	30.01.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
OUARARI, KARIM	E2.685.326	BETUNEROS, 6-BJ 30006 MURCIA	08.01.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ CARRASCO, MARIA D.	22.944.506	ANICETO, 2 30860 PUERTO MAZARRON	21.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
RIQUELME MONREAL, INMAC.	34.824.256	SAN PEDRO, 2-4º 30004 MURCIA	16.02.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 24 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 133)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

10491 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

..APELIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
APARICIO ALONSO, FERNANDO	23.005.281	ZAFIRO, 14 URB. MEDITERRANEO 30300 CARTAGENA	17.11.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
AROCA BELMONTE, MANUEL	27.463.320	AGUADORES, 67 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	09.02.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CANO MUÑOZ, OSCAR	41.460.282	VIRGEN DEL LORETO, 68, 1ªA 30720 STGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)	10.03.04	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
GOMEZ CANALES, JUAN VICENTE	34.808.534	CARTAGENA, 2 BLQ-B 7ªA 30002 MURCIA	04.03.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ COBO, JOSE FETJI	48.543.959	FLORENTINO LAPUENTE, 4-3º-2 30565 LAS TORRES DE COTILLAS	26.02.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ FERNADEZ, SONIA Mª.	48.490.366	ULEA, 8-1ºD STGO. EL MAYOR 30012 MURCIA	26.03.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ HERNANDEZ, ANT.	48.490.386	FRANCISCO RABAL, 6 ESC.4, 2ºB 30570 MURCIA	27.10.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MORENO SALGADO, RAMON	34.819.748	ALMUDENA, 1-7ºF 30008 MURCIA	23.10.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PARRA CABEZA, M. CONSOLAC.	23.012.511	PIZARRA, 17 LOS TAJOS 30394 CANTERAS (CARTAGENA)	09.02.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PIÑERO GARCIA, ANGEL	22.425.077	PRIMER DISTRITO, 61 30520 JUMILLA	12.03.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PREDATS, STEFAN ZOLTAN	E2.377.444	CABEZO VENTURA, 10 30369 LOS CAMACHOS (CARTAGENA)	12.02.04	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SOUFIANE, GRIQUI	E1.078.950	SAN JOAQUIN, 10 30366 EL ALGAR (CARTAGENA)	20.10.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96 de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 27 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 134)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10513 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG.	TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111	10 30004415756	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 MURCIA	03 30 2003	027582137 0903 0903	747,59
0111	10 30004415756	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 MURCIA	03 30 2004	011025226 1200 0601	13,49
0111	10 30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2003	023701531 0503 0503	1.746,18
0111	10 30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2003	024727408 0603 0603	1.700,59
0111	10 30005780628	PEYALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010039563 1003 1003	2.522,07
0111	10 30006919669	VERDU LOPEZ JULIAN	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2004	010047445 1003 1003	511,09
0111	10 30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 30 2003	027600931 0903 0903	950,94
0111	10 30007767714	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	010052802 1003 1003	1.433,09
0111	10 30008025671	MENDOZA MARTINEZ PEDRO J	CL Balsa NUEVA 9	30850 TOTANA	03 30 2004	010055125 1003 1003	641,99
0111	10 30008160663	QUIYONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES,S/N	30800 LORCA	03 30 2003	027606890 0903 0903	1.813,78
0111	10 30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	03 30 2003	027618008 0903 0903	247,28
0111	10 30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2004	013205605 1203 1203	421,31
0111	10 30100543377	MANTENIMIENTOS FESOL, S.	CL TIERNO GALVAN 10	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010005110 0499 0699	3.101,04
0111	10 30100543377	MANTENIMIENTOS FESOL, S.	CL TIERNO GALVAN 10	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010005211 0899 0100	1.216,51
0111	10 30100570154	INSTALACIONES ELECTRICAS	CT CARAVACA S/N	30800 LORCA	03 30 2003	027639024 0903 0903	600,41
0111	10 30100648461	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003 MURCIA	03 30 2003	025851392 0703 0703	347,74
0111	10 30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2004	013231772 1203 1203	1.004,40
0111	10 30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2004	011112021 1103 1103	1.791,65
0111	10 30101280981	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, EDIF.	30012 MURCIA	03 30 2004	011113334 1103 1103	188,94
0111	10 30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30 2003	027657010 0903 0903	1.204,98
0111	10 30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158 GARRES LOS	03 30 2003	024812886 0603 0603	276,44
0111	10 30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2003	026401666 0803 0803	623,64
0111	10 30103372040	TROQUELADOS BAJO GUADALE	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	027680753 0903 0903	2.150,30
0111	10 30103382952	VALLADOS Y EMBALSES MEGA	CL RAIGUERO	30850 TOTANA	02 30 2004	010119082 1003 1003	2.218,06
0111	10 30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	02 30 2004	011144454 1103 1103	812,15
0111	10 30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004	011150922 1103 1103	3.199,95
0111	10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2003	027693584 0903 0903	8.539,79
0111	10 30104358410	CONSTRUCCIONES MERVIR, S	CL PUERTA NUEVA 17	30008 MURCIA	03 30 2003	022802865 0403 0403	188,8
0111	10 30104358410	CONSTRUCCIONES MERVIR, S	CL PUERTA NUEVA 17	30008 MURCIA	03 30 2003	026430564 0803 0803	905,5
0111	10 30104358410	CONSTRUCCIONES MERVIR, S	CL PUERTA NUEVA 17	30008 MURCIA	02 30 2004	010134038 1003 1003	1.004,40
0111	10 30104712458	ASADEROS DE LEVANTE, S.L	CL TORRE DE ROMO 76	30011 MURCIA	03 30 2003	027704702 0903 0903	138,6
0111	10 30104712458	ASADEROS DE LEVANTE, S.L	CL TORRE DE ROMO 76	30011 MURCIA	03 30 2004	010140910 1003 1003	138,6
0111	10 30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2004	013291184 1203 1203	889,1
0111	10 30104876550	MEDINA LOPEZ JUAN DOMING	CL SAN PABLO 11	30012 MURCIA	03 30 2004	010144041 1003 1003	3.491,28
0111	10 30104942329	AFG MURCIA, S.L.	CL CONSTITUCION 10	30166 NONDUERMAS	03 30 2004	012559442 0600 0900	1.722,80
0111	10 30105117333	CACERES Y FRANCO, S.L.	CL BARRIO LA INMACUL	30140 SANTOMERA	03 30 2003	027997520 0599 0699	293,17
0111	10 30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	03 30 2003	027716523 0903 0903	2.391,65
0111	10 30105747328	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA - PG.	30510 YECLA	02 30 2004	010162936 1003 1003	855,85
0111	10 30105911117	CANOVAS BALSAS ISABEL	CT CARTAGENA 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	010166673 1003 1003	847,5
0111	10 30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800 LORCA	02 30 2004	013327459 1203 1203	1.004,40

RÉG.	TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30106618914	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA,PG.IN	30510 YECLA	02 30 2004 010183952	1003 1003 693,51
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004 010186376	1003 1003 439,02
0111	10	30106868888	MABAÿO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164 CABEZO DE LA	03 30 2004 011020778	0200 0800 206,28
0111	10	30106906072	FERRACOLUM, S.COOP.	CL LAS GUAYANAS 4	30850 TOTANA	03 30 2004 010971167	0200 0600 159,48
0111	10	30107080571	JOYKI CAMARA, S.L.	CL LUQUE 2	30394 CANTERAS	03 30 2004 011030175	1100 0202 7.865,76
0111	10	30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2003 027771487	0903 0903 139,02
0111	10	30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2004 010198201	1003 1003 340,54
0111	10	30107187170	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CL LAS PEDRERAS 15	30158 GARRES LOS	03 30 2003 026507659	0803 0803 274,73
0111	10	30107189695	FERNANDEZ HEREDIA CARMEL	CT BDA.VILLALBA 102	30205 CARTAGENA	03 30 2003 027772295	0103 0703 97,84
0111	10	30107224051	NAVARRO LOPEZ GONZALO	CL SENDA PASCUAL 15	30563 TORRAOS LOS	03 30 2004 010199514	1003 1003 244,33
0111	10	30107411785	WORLD/BUILDING,S.L.	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	03 30 2003 026516551	0803 0803 7.158,16
0111	10	30107411785	WORLD/BUILDING,S.L.	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	03 30 2003 026516652	0803 0903 477,25
0111	10	30107501109	BURRUEZO Y SERRANO,S.L.	PZ CONSTITUCION 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 026022861	0703 0703 2.038,61
0111	10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2004 011233976	1103 1103 1.237,01
0111	10	30107726936	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CR JUMILLA, S/N	30510 YECLA	03 30 2003 027791493	0903 0903 1.655,99
0111	10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	03 30 2003 027796547	0903 0903 763,05
0111	10	30107991058	CONTRATOS Y CANALIZACION	PZ FUNDADORA SANTA M	30002 MURCIA	03 30 2004 010226287	1003 1003 3.798,47
0111	10	30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360 UNION LA	03 30 2003 026050951	0703 0703 1.258,43
0111	10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 013379090	1203 1203 812,15
0111	10	30108269126	TEAM OBJECTIVE,S.L.	CL SEVILLA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 027811806	0903 0903 2.152,91
0111	10	30108449584	GUIDECREF, S.L.	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2003 027818977	0903 0903 861,96
0111	10	30108449584	GUIDECREF, S.L.	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2003 027819078	0903 0903 861,96
0111	10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2004 013392228	1203 1203 662,94
0111	10	30108478987	JAVIER VILLAESCUSA, S.L.	ZZ PLG. INDUSTRIAL S	30640 ABANILLA	03 30 2003 027820795	0903 0903 2.254,08
0111	10	30108510414	LIDER EMPLEO EMPRESA DE	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	02 30 2004 013395561	1203 1203 419,62
0111	10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	02 30 2004 010254276	1003 1003 439,18
0111	10	30108824652	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 026575458	0803 0803 2.060,58
0111	10	30108824652	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 027837064	0903 0903 1.579,66
0111	10	30108923874	LOPEZ GARCIA MARIA DOLOR	CL HERMANOS PINZON,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 010262663	1003 1003 347,1
0111	10	30108963583	JGM CARPINTERIA METALICA	PG ASCOY - PARCELA 3	30530 CIEZA	03 30 2004 010264279	1003 1003 499,86
0111	10	30108995818	JGM CARPINTERIA METALICA	CL POLIGONO DE ASCOY	30530 CIEZA	03 30 2004 010265895	1003 1003 1.489,15
0111	10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891 PUERTO LUMBR	04 30 2004 005809252	0203 0203 24.521,62
0111	10	30109209218	CASTRO CLARES MARIA FRAN	CL LAS MARISMAS, BDA	30205 CARTAGENA	03 30 2003 026115013	0703 0703 10.125,94
0111	10	30109215985	MONTAJES CHIRA, S.L.	CL JUAN DE AUSTRIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010277619	1003 1003 246,19
0111	10	30109382808	MULTIASISERVI 24, S.L.	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2003 026613450	0803 0803 1.103,60
0111	10	30109422214	ESTRUCTURAS LA RAFA, S.L	CL LA Balsa S/N	30180 BULLAS	03 30 2003 027870814	0903 0903 617,85
0111	10	30109484959	PIZZERIA ROMESA, S.L.	PL CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 026137847	0703 0703 744,04
0111	10	30109527496	VARADERO DEL HORNILLO, S	LG VARADERO DEL HORN	30880 AGUILAS	03 30 2004 013440728	1203 1203 746,14
0111	10	30109639654	RADIO CADENA MURCIANA, S	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2003 026629719	0803 0803 871,54
0111	10	30109824560	URSULA CARAVACA MARTINEZ	CT SAN JAVIER 155	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 011333202	1103 1103 831,47
0111	10	30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 MAZARRON	02 30 2004 010312678	1003 1003 2.098,20
0111	10	30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 MAZARRON	02 30 2004 011333404	1103 1103 2.030,52
0111	10	30109859017	LOPEZ VALDIVIESO SISENAN	CL TRAVESIA DE ZENET	30800 LORCA	03 30 2003 027897082	0903 0903 184,73
0111	10	30109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	02 30 2004 013559653	0503 0503 1.011,85
0111	10	30109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	02 30 2004 013559754	0603 0603 1.011,85
0111	10	30109865481	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	02 30 2004 013159933	0603 0603 347,52
0111	10	30109865481	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	02 30 2004 013160034	0503 0503 340,85
0111	10	30109865481	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	02 30 2004 013161852	0703 0703 340,85
0111	10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880 AGUILAS	02 30 2004 011338656	1103 1103 1.911,82
0111	10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	03 30 2003 027903146	0903 0903 1.003,34
0111	10	30110007345	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	CT GRANADA 80	30850 TOTANA	03 30 2003 027907085	0903 0903 252,37
0111	10	30110013712	MADERAS Y AISLAMIENTOS D	CL CERVANTES EDIF CR	30400 CARAVACA DE	03 30 2003 026654169	0803 0803 1.402,08
0111	10	30110094140	TRAFIMAR, S. COOP.	AV GENERAL PARAMO 65	30850 TOTANA	03 30 2004 010327735	1003 1003 812,3
0111	10	30110209833	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520 JUMILLA	03 30 2004 010334304	1003 1003 152,86
0111	10	30110321886	TRABALOR, S.L.	CL CARRETERA DE GRAN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2003 026675084	0803 0803 2.829,07
0111	10	30110321886	TRABALOR, S.L.	CL CARRETERA DE GRAN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2003 027925879	0903 0903 2.807,05
0111	10	30110342704	PRENSA ALTIPLANO, S.L.	AV ASUNCION 2	30520 JUMILLA	04 30 2004 005809151	0403 0403 360,62

RÉG.	TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	30110342704	PRENSA ALTIPLANO, S.L.	AV ASUNCION 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	010344509	1003 1003	484,16
0111	10	30110446370	JUMITERRA, S.L.	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2004	010351983	1003 1003	2.091,47
0111	10	30110447582	CONSTRUCXPRES 2002, S.L	CT FORTUNA KM 0,3	30163 COBATILLAS	03 30 2003	027937094	0903 0903	2.846,00
0111	10	30110454151	RAVELO PEREZ ZORAIDA MAR	CL COVADONGA 20	30870 MAZARRON	03 30 2003	027937502	0903 0903	451,52
0111	10	30110474460	RUIZ MARTINEZ PEDRO	CL GONZALEZ ADALID 7	30006 MURCIA	03 30 2003	027939623	0903 1003	95,96
0111	10	30110542360	ESTRUCTURAS THADER, S. C	CL LOS PINOS 17	30530 ASCOY	03 30 2003	027944168	0903 0903	12.295,74
0111	10	30110545188	ESTRUCTURAS THADER, S.CO	CL LOS PINOS 17	30530 ASCOY	03 30 2003	027944673	0903 0903	1.675,85
0111	10	30110588335	MANUFACTURAS ALLINABA, S	CL ACEQUIA, S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2003	027948919	0903 0903	6.426,35
0111	10	30110722317	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	PL CETINA 6	30001 MURCIA	03 30 2004	010371888	1003 1003	4.529,69
0111	10	30110764652	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026712470	0803 0803	207,72
0111	10	30110764652	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2003	027962760	0903 0903	635,63
0111	10	30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004	013515496	1203 1203	10.173,56
0111	10	30110893176	ALONSO CABEZOS MODESTO	CL EL MIRADOR 21	30394 CANTERAS	03 30 2003	026723584	0803 0803	356,38
0111	10	30110929653	TRAFIMAR, S. COOP.	AV GENERAL PARAMO 65	30850 TOTANA	03 30 2004	010389369	1003 1003	2.322,50
0111	10	30110982803	MUNDO DIGITAL SIN LIMITE	AL SAN ANTON, 2	30202 CARTAGENA	03 30 2003	027983978	0903 0903	384,52
0121	07	120041554940	LLACH DIEZ ISMAEL	CL CALVO SOTELO 38	30001 MURCIA	02 30 2004	013563289	0802 0802	790,61
0121	07	120041554940	LLACH DIEZ ISMAEL	CL CALVO SOTELO 38	30001 MURCIA	02 30 2004	013565515	0902 0902	817,84
0121	07	120041554940	LLACH DIEZ ISMAEL	CL CALVO SOTELO 38	30001 MURCIA	02 30 2004	013569050	1002 1002	817,84
0121	07	120041554940	LLACH DIEZ ISMAEL	CL CALVO SOTELO 38	30001 MURCIA	02 30 2004	013571575	1102 1102	817,84
0121	07	120041554940	LLACH DIEZ ISMAEL	CL CALVO SOTELO 38	30001 MURCIA	02 30 2004	013573696	1202 1202	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013156701	0702 0702	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013561269	0802 0802	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013563794	0902 0902	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013566727	1002 1002	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013569555	1102 1102	817,84
0121	07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012 MURCIA	02 30 2004	013572080	1202 1202	817,84
0121	07	301021849636	TUDELA MUNUERA RAQUEL	CL MARTINEZ RIZO 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	013157408	0702 0702	817,84
0121	07	301021849636	TUDELA MUNUERA RAQUEL	CL MARTINEZ RIZO 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	013562077	0802 0802	817,84
0121	07	301021849636	TUDELA MUNUERA RAQUEL	CL MARTINEZ RIZO 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	013564505	0902 0902	817,84

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	20027535931	LOPEZ SANCHEZ MARIA CARM	CL GRAN VIA 54	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012940671	1103 1103	297,99
0521	07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510 YECLA	02 30 2004	012736062	1103 1103	297,99
0521	07	30062451260	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	CL BARRIADA PROVIDEN	30600 ARCHENA	03 30 2004	012813157	1103 1103	264,88
0521	07	30064672661	ROSA BAÑOS ANTONIO	CL MAYOR 29	30163 COBATILLAS	02 30 2003	025655877	0203 0803	1.980,90
0521	07	30064672661	ROSA BAÑOS ANTONIO	CL MAYOR 29	30163 COBATILLAS	02 30 2004	013032520	1103 1103	297,99
0521	07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	02 30 2003	015356093	0103 0803	2.263,87
0521	07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	02 30 2004	012845388	1103 1103	297,99
0521	07	30090542157	GARCIA ROMAN ANGEL	CL NTRA.SRA.DEL CARM	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	013142755	1103 1103	264,88
0521	07	30103102344	OTERO LOPEZ MANUEL	CL ALCANARA-RES.TORR	30120 PALMAR EL	02 30 2003	018079167	0203 0803	1.980,90
0521	07	30103102344	OTERO LOPEZ MANUEL	CL ALCANARA-RES.TORR	30120 PALMAR EL	02 30 2004	013004430	1103 1103	297,99
0521	07	30111938640	CARTAGENA REBOLLO IVAN	CL MAYOR 145	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012943402	1103 1103	297,99
0521	07	31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004	012768192	1103 1103	264,88
0521	07	31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880 CALABARDINA	02 30 2004	012900760	1103 1103	297,99
0521	07	31050042126	GOULD — TIMOTHY PETER	CT POZOALED0-AVILESE	30730 SAN JAVIER	02 30 2003	028569012	0803 0803	282,99
0521	07	31050042126	GOULD — TIMOTHY PETER	CT POZOALED0-AVILESE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	010957124	0903 0903	282,99
0521	07	40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	012898942	1103 1103	297,99
0521	07	60055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPA? 30 3	0510 YECLA 0	2 30 2004	012737476	1103 1103	297,99
0521	07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800 LORCA	02 30 2003	015512509	0103 0803	2.263,87
0521	07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800 LORCA	02 30 2004	012938853	1103 1103	297,99
0521	07	70026225918	RODRIGUEZ MARQUES JOSE A	CT DE MAZARRON AL PU	30870 MAZARRON	02 30 2004	012937540	1103 1103	297,99
0521	07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	02 30 2004	012937944	1103 1103	297,99
0521	07	70075448768	MU'YOZ GARCIA FRANCISCO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	03 30 2004	013108201	1103 1103	264,88
0521	07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004	012569748	1103 1103	297,99
0521	07	80211192567	PEREZ SAAVEDRA JESUS	CL LOPE GISBERT 4	30800 LORCA	03 30 2004	012903083	1103 1103	264,88
0521	07	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800 LORCA	02 30 2003	015515741	0103 0803	2.263,87

RÉG.	TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800 LORCA	02 30 2004	012940267	1103 1103	297,99
0521	07	80498459582	LOPEZ MARTIN MATEO	CL DON PEDRO GIL 13	30562 CEUTI	02 30 2004	012765263	1103 1103	297,99
0521	07	80498841724	CARABACA JIMENEZ YOLANDA	CL LA LOMA. HUERTA D	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	013080212	1103 1103	264,88
0521	07	81056504464	BLAYA — GEORGES	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004	012254193	1003 1003	251,54
0521	07	81057606426	FOLGADO — SANDRINE	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004	012254294	1003 1003	251,54
0521	07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2004	012764657	1103 1103	297,99
0521	07	130035725219	TORRES GARRIDO GREGORIO	CL LOS PASOS 49	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010839209	0903 0903	282,99
0521	07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2004	012902174	1103 1103	297,99
0521	07	180043916859	MESAS ZU'YIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	02 30 2004	012904703	1103 1103	297,99
0521	07	280275585781	GONZALEZ CASTILLEJOS CAS	CL PRINCESA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	012667758	1103 1103	297,99
0521	07	280358890795	PAGE — IAIN ALEXANDER	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	010960861	0903 0903	251,54
0521	07	280427203552	GONZALEZ HERRERO MANUEL	CL MAYOR 29	30108 RINCON DE BE	03 30 2003	010981595	0100 0900	2.142,77
0521	07	300020795738	MECA HERNANDEZ ISABEL	CL ESTRELLA ALTAIR-B	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012124558	1003 1003	282,99
0521	07	300028421049	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL LORQUI,STGO.MAYOR	30012 MURCIA	02 30 2004	012573081	1103 1103	485,99
0521	07	300028825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011 MURCIA	02 30 2003	015245959	0103 0803	2.263,87
0521	07	300028825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011 MURCIA	02 30 2004	012034935	1003 1003	282,99
0521	07	300034594491	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	CL JOSE ANTONIO 87	30100 MURCIA	02 30 2003	018085635	0203 0803	1.980,90
0521	07	300035934307	VIVANCOS CALDUCH FRANCIS	CL FRANCISCO PEDRE'YO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	012917736	1103 1103	297,99
0521	07	300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815 TERCIA	02 30 2004	012917332	1103 1103	297,99
0521	07	300037195812	PE'YALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012423440	1003 1003	282,99
0521	07	300037874206	AZNAR LOPEZ JUAN	CL LIBERTAD	30870 MAZARRON	02 30 2003	015484924	0103 0803	2.263,87
0521	07	300037874206	AZNAR LOPEZ JUAN	CL LIBERTAD	30870 MAZARRON	02 30 2004	012918039	1103 1103	297,99
0521	07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880 AGUILAS	02 30 2004	012918342	1103 1103	297,99
0521	07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	02 30 2004	012918645	1103 1103	297,99
0521	07	300039317381	GAMBIN GALLEGO FRANCISCO	CL AVDA. MARIA SPREA	30600 ARCHENA	03 30 2004	012234187	1003 1003	422,5
0521	07	300040929605	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA	30815 LORCA	03 30 2004	012920261	1103 1103	264,88
0521	07	300041401568	PINA AGUIRRE FULGENCIO	CL LA FINCA 32	30158 GARRES LOS	03 30 2003	028040562	0803 0803	251,54
0521	07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	02 30 2004	012920160	1103 1103	297,99
0521	07	300042572238	DATO MU'YOZ ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA,	30170 MULA	03 30 2004	012227016	1003 1003	251,54
0521	07	300042572238	DATO MU'YOZ ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA,	30170 MULA	03 30 2004	012753442	1103 1103	264,88
0521	07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL CONCEPCION ARENAL	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013082737	1103 1103	297,99
0521	07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	02 30 2003	015417731	0103 0803	2.263,87
0521	07	300044580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880 AGUILAS	02 30 2003	015479062	0103 0803	2.263,87
0521	07	300044580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880 AGUILAS	02 30 2004	012906824	1103 1103	297,99
0521	07	300044862347	BERNAL MARTINEZ TOMAS	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2004	012762334	1103 1103	264,88
0521	07	300045095652	MU'YOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	03 30 2004	012906521	1103 1103	264,88
0521	07	300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2003	025697610	0603 0603	282,99
0521	07	300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2003	028564766	0803 0803	282,99
0521	07	300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	010925192	0903 0903	282,99
0521	07	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013116382	1103 1103	297,99
0521	07	300049607869	DIAZ PALAO RAFAEL	CL CRUZ DE PIEDRA, 4	30510 YECLA	02 30 2003	015396715	0103 0803	2.263,87
0521	07	300049607869	DIAZ PALAO RAFAEL	CL CRUZ DE PIEDRA, 4	30510 YECLA	02 30 2004	012759910	1103 1103	297,99
0521	07	300049884523	GARMENDIA GUTIERREZ MARI	CL FRANCISCO ESLAVA	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	012583387	1103 1103	63,96
0521	07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	02 30 2004	012907026	1103 1103	297,99
0521	07	300051679427	ORTU'YO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592 JERONIMOS Y	02 30 2004	012581064	1103 1103	297,99
0521	07	300052064292	GARCIA MARTINEZ JUAN	ZZ TERCIA CNO VILLAE	30800 LORCA	03 30 2004	012907430	1103 1103	264,88
0521	07	300052431377	FERNANDEZ MU'YOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	02 30 2004	012238635	1003 1003	282,99
0521	07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013100319	1103 1103	297,99
0521	07	300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2003	015504425	0103 0803	2.263,87
0521	07	300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2004	012933193	1103 1103	297,99
0521	07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004	012588643	1103 1103	297,99
0521	07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	02 30 2004	012933092	1103 1103	297,99
0521	07	300053940537	MARIN SOLER JOAQUIN	ZZ CAMINO DEL BATAN	30152 ALJUCER	03 30 2004	012960980	1103 1103	264,88
0521	07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	012036349	1003 1003	282,99
0521	07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	012588441	1103 1103	297,99
0521	07	300054355617	MARTINEZ CERZUELA FRANC	CL SAN BARTOLOME, 41	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	012730305	1103 1103	297,99
0521	07	300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2003	017962969	0203 0703	1.509,25
0521	07	300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004	012935722	1103 1103	264,88

RÉG.	TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158 GARRES LOS	02 30 2003	028053292 0803 0803	282,99
0521	07	300054418968	GOMEZ APARICI LLANOS JOS	AV PIO BAROJA-EDF.LO	30011 MURCIA	03 30 2004	012238231 1003 1003	251,54
0521	07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004	012037460 1003 1003	282,99
0521	07	300054807271	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	012591269 1103 1103	297,99
0521	07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	02 30 2004	010673905 0903 0903	282,99
0521	07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	02 30 2004	012266725 1003 1003	282,99
0521	07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	02 30 2004	012932486 1103 1103	297,99
0521	07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	012932082 1103 1103	297,99
0521	07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	02 30 2004	012740510 1103 1103	297,99
0521	07	300056176183	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SAN LEANDRO 8	30205 CARTAGENA	03 30 2004	012115565 1003 1003	251,54
0521	07	300056225895	GARCIA SOLER PEDRO	CL URB.LA VI? C. JA 3	0800 LORCA 0	3 30 2004	012931880 1103 1103	264,88
0521	07	300056318754	PUCHE MARTINEZ JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 57	30204 CARTAGENA	02 30 2004	012115262 1003 1003	282,99
0521	07	300057161139	SAEZ SAEZ SATURNINO	CL LOS ANTOLINOS 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012545500 1003 1003	282,99
0521	07	300057161139	SAEZ SAEZ SATURNINO	CL LOS ANTOLINOS 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013114463 1103 1103	297,99
0521	07	300058723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	ZZ VENTA CORONEL	30817 TORRECILLA	02 30 2003	015470675 0103 0803	2.263,87
0521	07	300058723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	ZZ VENTA CORONEL	30817 TORRECILLA	02 30 2004	012925012 1103 1103	297,99
0521	07	300058953316	CHICLANO ORTEGA FRANCISC	CL SAUCE, 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	013115675 1103 1103	264,88
0521	07	300059472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJI-CNO. BAD	30010 MURCIA	02 30 2004	012020383 1003 1003	282,99
0521	07	300059611300	SANCHEZ JIMENEZ ROQUE	CL LA PAZ 21	30520 JUMILLA	03 30 2004	012747681 1103 1103	264,88
0521	07	300059617360	GARCIA PEREZ MANUEL FRAN	CL BARRIO IGLESIA 33	30520 JUMILLA	03 30 2004	012763748 1103 1103	264,88
0521	07	300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	02 30 2004	012935823 1103 1103	297,99
0521	07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	012936227 1103 1103	297,99
0521	07	300061343556	AVILA MU'YOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	02 30 2004	012922988 1103 1103	297,99
0521	07	300061503002	PERIAGO ROSA GINES	CL GENERAL EITIER 1	30800 LORCA	02 30 2003	015474921 0103 0803	2.263,87
0521	07	300061503002	PERIAGO ROSA GINES	CL GENERAL EITIER 1	30800 LORCA	02 30 2004	012922786 1103 1103	297,99
0521	07	300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	012402121 1003 1003	251,54
0521	07	300062166541	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2004	012936025 1103 1103	264,88
0521	07	300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	02 30 2004	012923392 1103 1103	297,99
0521	07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VI'YEGLA	30170 MULA	03 30 2004	012748994 1103 1103	264,88
0521	07	300062487449	RODRIGUEZ ORTU'YO RAFAELA	CL MIGUEL BALLESTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010821526 0903 0903	251,54
0521	07	300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL VICTORIO 35	30003 MURCIA	02 30 2004	012025033 1003 1003	282,99
0521	07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013115271 1103 1103	297,99
0521	07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800 LORCA	02 30 2003	015510990 0103 0803	2.263,87
0521	07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800 LORCA	02 30 2004	012930971 1103 1103	297,99
0521	07	300064068852	MU'YOZ GONZALEZ JUANA	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2004	012281677 1003 1003	251,54
0521	07	300064510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	012026447 1003 1003	282,99
0521	07	300065607314	FERNANDEZ GARCIA GINES	CL LUMERA DE CASTRO,	30870 MAZARRON	02 30 2004	012927234 1103 1103	297,99
0521	07	300065837383	CARRILLO MILLAN JOSE	CL SAN FRANCISCO 53	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	012935318 1103 1103	264,88
0521	07	300066953388	ROBLES CHACON JULIO	UR HUERTO DESVIO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2003	015488762 0103 0803	2.263,87
0521	07	300066953388	ROBLES CHACON JULIO	UR HUERTO DESVIO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	012925315 1103 1103	297,99
0521	07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	012593693 1103 1103	297,99
0521	07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010841633 0903 0903	282,99
0521	07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA	02 30 2004	012452540 1003 1003	282,99
0521	07	300068520344	CONESA BLANCO JOSE LUIS	CL MARIANO VERGARA 5	30003 MURCIA	02 30 2004	012046049 1003 1003	282,99
0521	07	300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	02 30 2004	012913894 1103 1103	297,99
0521	07	300068700196	FRUTOS ZU'YEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAú03	0010 MURCIA 0	2 30 2003	015198974 0103 0803	2.263,87
0521	07	300068700196	FRUTOS ZU'YEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAú03	0010 MURCIA 0	2 30 2004	012587532 1103 1103	297,99
0521	07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	02 30 2004	012914201 1103 1103	485,99
0521	07	300069310690	CARO ROMERA JUAN ANTONIO	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012271169 1003 1003	282,99
0521	07	300069343026	GALLEGO GARCIA MIGUEL A	CT PALMAR 91	30010 MURCIA	02 30 2004	012046958 1003 1003	282,99
0521	07	300069370914	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE	30152 ALJUCER	02 30 2004	012949866 1103 1103	297,99
0521	07	300069724861	SIMON FERRERO GREGORIO	CL CUARTEL 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010819506 0903 0903	282,99
0521	07	300069724861	SIMON FERRERO GREGORIO	CL CUARTEL 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012414750 1003 1003	282,99
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS 2	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	012047463 1003 1003	282,99
0521	07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	02 30 2004	012914807 1103 1103	297,99
0521	07	300069965745	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	CL PLAZA SARDOY 5	30003 MURCIA	02 30 2004	012462543 1003 1003	282,99
0521	07	300070339601	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL REINA DO'YA VIOLAN	30005 MURCIA	03 30 2004	012948654 1103 1103	264,88
0521	07	300071118530	CARRASCO SANCHEZ MARCELI	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	02 30 2003	015465120 0103 0803	2.263,87

RÉG.	TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	300071118530	CARRASCO SANCHEZ MARCELI	CL SAN ANTONIO 56	30850	TOTANA	02 30 2004	012911167	1103 1103	297,99
0521	07	300071308890	MORENO JEREZ PEDRO	CL ANTONIO ABELLAN G	30830	ORA LA	03 30 2004	012416972	1003 1003	251,54
0521	07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	02 30 2004	012911672	1103 1103	297,99
0521	07	300071513095	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL TORRETA EDF ROYAL	30003	MURCIA	03 30 2004	012048271	1003 1003	251,54
0521	07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800	LORCA	02 30 2004	012912379	1103 1103	297,99
0521	07	300072073170	MENGUAL ROBLES LUCAS	CL HERNANDEZ IGUANZO	30880	AGUILAS	02 30 2003	015462995	0103 0803	2.263,87
0521	07	300072073170	MENGUAL ROBLES LUCAS	CL HERNANDEZ IGUANZO	30880	AGUILAS	02 30 2004	012912985	1103 1103	297,99
0521	07	300072091762	NAVARRO MENDEZ FRANCISCO	CT MARVAROCA	30815	AGUADERAS	02 30 2004	012269250	1003 1003	282,99
0521	07	300072091762	NAVARRO MENDEZ FRANCISCO	CT MARVAROCA	30815	AGUADERAS	02 30 2004	012913086	1103 1103	297,99
0521	07	300072883324	MADRID RUBIO ANTONIO	CL TRANVIA 12	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	010766053	0903 0903	251,54
0521	07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004	012885303	1103 1103	297,99
0521	07	300073510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011	MURCIA	02 30 2004	012028972	1003 1003	282,99
0521	07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2004	012778906	1103 1103	297,99
0521	07	300073741469	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	012404848	1003 1003	251,54
0521	07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510	YECLA	03 30 2003	015382163	0103 0803	1.884,34
0521	07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510	YECLA	03 30 2004	012779815	1103 1103	235,55
0521	07	300074288814	ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850	TOTANA	02 30 2003	015480173	0103 0803	2.263,87
0521	07	300074288814	ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850	TOTANA	02 30 2004	012883885	1103 1103	297,99
0521	07	300074394403	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2004	012883481	1103 1103	297,99
0521	07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2004	012780421	1103 1103	297,99
0521	07	300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	013132752	1103 1103	297,99
0521	07	300075041269	NU'YEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2004	010878110	0903 0903	282,99
0521	07	300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611	OJOS	02 30 2003	028175453	0803 0803	282,99
0521	07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2004	012624817	1103 1103	297,99
0521	07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600	ARCHENA	03 30 2004	012777387	1103 1103	264,88
0521	07	300075636912	GABARRON VALERO ANA	UR LA VI?, C/JARDIN 3	0800	LORCA	3 30 2004	012886212	1103 1103	264,88
0521	07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2003	015483409	0103 0803	2.263,87
0521	07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2004	012892777	1103 1103	297,99
0521	07	300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152	ALJUCER	02 30 2004	012971993	1103 1103	297,99
0521	07	300076783027	RUIZ RAMIREZ JESUS	CL TIZIANO,17.BJ.STG	30012	MURCIA	03 30 2004	012057971	1003 1003	251,54
0521	07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02 30 2004	012771024	1103 1103	297,99
0521	07	300077081000	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	CM FELI	30813	PURIAS	02 30 2004	012334019	1003 1003	282,99
0521	07	300077194265	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL MACARIO , Bzÿ. PRO	30012	MURCIA	02 30 2004	012970377	1103 1103	297,99
0521	07	300077484053	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONI	CL ANDRES BAQUERO 12	30001	MURCIA	02 30 2004	012058274	1003 1003	282,99
0521	07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2004	012332201	1003 1003	282,99
0521	07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2004	012891464	1103 1103	297,99
0521	07	300077512648	ROS ANDREU ANTONIO	BO LOS FACONOS 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2004	010939946	0903 0903	282,99
0521	07	300077667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, ED.ESP	30010	MURCIA	02 30 2004	012058779	1003 1003	282,99
0521	07	300077783137	CANOVAS MI'YANO JESUS	CL SAN CRISTOBAL 3	30850	TOTANA	03 30 2004	012894700	1103 1103	264,88
0521	07	300078168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2003	015498361	0103 0803	2.263,87
0521	07	300078168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2004	012890757	1103 1103	297,99
0521	07	300078766978	AVILES MATAS JOAQUIN	CL FRANCISCO ESLAVA	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2004	012077775	1003 1003	251,54
0521	07	300078947642	CARDENAL PACHECO JOSE MA	CT SANTA ANA 1	30520	JUMILLA	02 30 2004	012184879	1003 1003	282,99
0521	07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004	012889040	1103 1103	297,99
0521	07	300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL AMOR HERMOSO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2004	013049896	1103 1103	297,99
0521	07	300079302296	IBA'YEZ MELLADO MANUEL	CL CARRETERA DE CARA	30170	MULA	03 30 2004	012185182	1003 1003	251,54
0521	07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860	MAZARRON	02 30 2003	015508566	0103 0803	2.263,87
0521	07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860	MAZARRON	02 30 2004	012313104	1003 1003	282,99
0521	07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860	MAZARRON	02 30 2004	012888434	1103 1103	297,99
0521	07	300080188636	MANZANARES MI'YARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800	LORCA	02 30 2004	012888131	1103 1103	297,99
0521	07	300080593410	PELEGRIN CARRASCO JOSE M	CT NUEVA 17	30816	HOYA LA	02 30 2004	012887929	1103 1103	297,99
0521	07	300080828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CA'DA ZAMORA 34 3	0850	TOTANA	2 30 2003	015505738	0103 0803	2.263,87
0521	07	300080828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CA'DA ZAMORA 34 3	0850	TOTANA	2 30 2004	012886616	1103 1103	297,99
0521	07	300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO 52	30205	BARRIO DE LA	02 30 2004	012687057	1103 1103	297,99
0521	07	300081726488	MIELGO CARBAJO DOLORES	CL VARA DE REY 1	30001	MURCIA	03 30 2004	013074653	1103 1103	270,8
0521	07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	02 30 2004	012788808	1103 1103	297,99
0521	07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2004	012867519	1103 1103	297,99
0521	07	300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800	LORCA	03 30 2004	012897528	1103 1103	264,88

RÉG.	TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300083691750	SAEZ SAEZ ANGEL PEDRO	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013126183	1103 1103	297,99
0521	07	300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510 YECLA	02 30 2004	012787087	1103 1103	297,99
0521	07	300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	02 30 2004	012639769	1103 1103	297,99
0521	07	300084367114	MARTINEZ ALBERO MARIA	CL ARENAL 30	30011 MURCIA	02 30 2004	012642702	1103 1103	297,99
0521	07	300084844737	MURCIANO PEREZ JESUS	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	012856506	1103 1103	264,88
0521	07	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013137095	1103 1103	297,99
0521	07	300085269517	PEREZ PEREZ MONICA	CL DIP.MARCHENA-VDA.	30815 LORCA	03 30 2004	012307343	1003 1003	251,54
0521	07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	02 30 2004	012857112	1103 1103	297,99
0521	07	300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	02 30 2004	012857617	1103 1103	264,99
0521	07	300085569308	MEDINA LOPEZ JUAN DOMING	CL PINTOR GOYA 2	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	012650782	1103 1103	297,99
0521	07	300085706623	GARCIA JODAR DIEGO	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	02 30 2004	012858425	1103 1103	297,99
0521	07	300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	02 30 2004	012860546	1103 1103	297,99
0521	07	300086794942	LUCAS ROMERA PEDRO	CL JERONIMO S.FE-R.N	30800 LORCA	03 30 2004	012860243	1103 1103	264,88
0521	07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL NTRA.SRA. GUADALU	30107 GUADALUPE	02 30 2004	012995942	1103 1103	297,99
0521	07	300087140809	DIAZ ROJO SALVADOR	CT LA PAIRA	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004	012804972	1103 1103	297,99
0521	07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013124264	1103 1103	297,99
0521	07	300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2004	012141534	1003 1003	251,54
0521	07	300088011886	MU'YOZ RIOS JESUS A	CL MELCHOR BENISA 21	30850 TOTANA	02 30 2004	012683320	1103 1103	297,99
0521	07	300088020071	PE'YALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012985333	1103 1103	297,99
0521	07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	02 30 2003	027040553	0103 0703	1.980,90
0521	07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	02 30 2004	012876916	1103 1103	297,99
0521	07	300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	012071311	1003 1003	282,99
0521	07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL MURALLA DE TIERRA	30203 CARTAGENA	02 30 2004	013124567	1103 1103	297,99
0521	07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004	012877219	1103 1103	264,88
0521	07	300088778792	AYALA FERNANDEZ JUAN CAR	AL TRISTES 2	30800 LORCA	03 30 2004	012873074	1103 1103	264,88
0521	07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2004	012873377	1103 1103	264,88
0521	07	300088804054	GABARRON LLAMAS JUANA MA	ZZ TIATA	30800 LORCA	03 30 2004	012872973	1103 1103	264,88
0521	07	300089251062	MARTINEZ MI'YARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	02 30 2003	027038735	0103 0703	1.980,90
0521	07	300089251062	MARTINEZ MI'YARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	02 30 2004	012873680	1103 1103	297,99
0521	07	300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	02 30 2004	013077683	1103 1103	297,99
0521	07	300089993922	PONCE MACIAS ANA BELEN	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	012645530	1103 1103	297,99
0521	07	300090157509	COSTA PICAZO MARIA DOLOR	CL MAYOR 145	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012982808	1103 1103	297,99
0521	07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2003	028193641	0103 0803	2.263,87
0521	07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004	012795575	1103 1103	297,99
0521	07	300090411426	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL PUIG VALERA 12	30140 SANTOMERA	02 30 2004	013068286	1103 1103	297,99
0521	07	300091052838	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010794547	0903 0903	251,54
0521	07	300091052838	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	012385044	1003 1003	251,54
0521	07	300091148222	GOMEZ SOTO FRANCISCO JAV	CL SALVADOR ESCUDERO	30203 CARTAGENA	03 30 2004	012146584	1003 1003	251,54
0521	07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LOS SAEZ 57	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	013138513	1103 1103	297,99
0521	07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	013138008	1103 1103	264,88
0521	07	300091841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880 AGUILAS	02 30 2003	027064195	0103 0703	1.854,90
0521	07	300091841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880 AGUILAS	02 30 2004	012896821	1103 1103	264,99
0521	07	300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2003	027084407	0103 0703	1.980,90
0521	07	300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2004	012853270	1103 1103	297,99
0521	07	300091951706	ROMAN SOTO FRANCISCO JOS	CT SUCINA;URB.TORCAS	30730 SAN JAVIER	02 30 2003	028540215	0803 0803	282,99
0521	07	300091951706	ROMAN SOTO FRANCISCO JOS	CT SUCINA;URB.TORCAS	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	010947626	0903 0903	282,99
0521	07	300092171772	RISUEYO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	02 30 2004	012803154	1103 1103	297,99
0521	07	300092191374	BIRLANGA ANDREU MANUEL L	PZ ZETINA-BULEVAR ZE	30001 MURCIA	02 30 2003	028497270	0203 0803	1.980,90
0521	07	300092191374	BIRLANGA ANDREU MANUEL L	PZ ZETINA-BULEVAR ZE	30001 MURCIA	02 30 2004	013034439	1103 1103	297,99
0521	07	300092655762	JIMENEZ NOGUERA JOSE MAR	CL GABALDON 1	30152 ALJUCER	03 30 2004	012391108	1003 1003	251,54
0521	07	300092655762	JIMENEZ NOGUERA JOSE MAR	CL GABALDON 1	30152 ALJUCER	02 30 2004	013002410	1103 1103	297,99
0521	07	300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	02 30 2003	028200614	0103 0803	2.263,87
0521	07	300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	02 30 2004	012802952	1103 1103	297,99
0521	07	300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	02 30 2003	027065613	0103 0703	1.980,90
0521	07	300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	02 30 2004	012854886	1103 1103	297,99
0521	07	300093193003	MILLAN TROYANO ALFONSO	CL VEREDA LA CASILLA	30815 MARCHENA	03 30 2004	012855492	1103 1103	264,88
0521	07	300093201588	MARTINEZ GARCIA MARIA L	CL CUADRILLA DEL PUE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	010729980	0903 0903	251,54
0521	07	300093213009	GONZALEZ REINALDOS JUAN	CT AGUILAS 401	30800 LORCA	02 30 2004	012855593	1103 1103	223,49

RÉG.	TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012851755	1103 1103	297,99
0521	07	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	028199705	0103 0803	2.012,33
0521	07	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	012790929	1103 1103	264,88
0521	07	300094321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003 MURCIA	02 30 2003	015207664	0103 0803	2.263,87
0521	07	300094321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003 MURCIA	02 30 2004	012087980	1003 1003	282,99
0521	07	300094586971	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	02 30 2004	012352914	1003 1003	282,99
0521	07	300094893028	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL ALMUNIA 3	30300 SAN FELIX	02 30 2004	012140120	1003 1003	282,99
0521	07	300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	02 30 2003	027092386	0203 0703	1.697,91
0521	07	300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	02 30 2004	012895508	1103 1103	297,99
0521	07	300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	02 30 2004	010720179	0903 0903	282,99
0521	07	300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	02 30 2004	012347658	1003 1003	282,99
0521	07	300095117239	FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOCH	30006 MURCIA	02 30 2004	012637749	1103 1103	264,99
0521	07	300095170991	BRUZZONE DOMINGUEZ JORGE	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	012085758	1003 1003	282,99
0521	07	30100048076	ANGEL RAJA ISIDRO	CL CONCEPCION-ED.ISI	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	010546084	0903 0903	282,99
0521	07	30100048076	ANGEL RAJA ISIDRO	CL CONCEPCION-ED.ISI	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	012139312	1003 1003	282,99
0521	07	30100058180	MARTINEZ SANTIAGO JOSE	CL ESPINAR, S/N	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	010546185	0903 0903	282,99
0521	07	301000437591	ALAMAT — MHAMED	AV . VALLE DE RICOTE	30610 RICOTE	02 30 2004	012793757	1103 1103	297,99
0521	07	301000503471	LOPEZ MATEO ANTONIO	CL RAMON J.SENDER, 2	30204 CARTAGENA	03 30 2004	012688067	1103 1103	264,88
0521	07	301000634827	GARCIA GARCIA MANUEL	ZZ PUENTE MADERA 40	30813 CAMPILLO	03 30 2004	012871458	1103 1103	264,88
0521	07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850 TOTANA	02 30 2004	012871256	1103 1103	297,99
0521	07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2004	010718866	0903 0903	251,54
0521	07	301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	02 30 2003	027010847	0103 0703	1.854,90
0521	07	301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012880451	1103 1103	264,99
0521	07	301002311513	O NEILL — JONATHAN ROB	LG AP MAR AZUL (BOLN	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	027012968	0103 0703	1.980,90
0521	07	301002311513	O NEILL — JONATHAN ROB	LG AP MAR AZUL (BOLN	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	012882168	1103 1103	297,99
0521	07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2004	012782845	1103 1103	264,88
0521	07	301003610606	SERRANO GIL JUANA MARIA	AV DE FUENTEALAMO; D	30510 YECLA	03 30 2004	012784562	1103 1103	264,88
0521	07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004	012878128	1103 1103	264,88
0521	07	301004495932	SAORIN MARTINEZ ENRIQUE	CL CALDERON DE LA BA	30550 ABARAN	02 30 2004	012785572	1103 1103	223,49
0521	07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	02 30 2003	027020749	0103 0703	1.980,90
0521	07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	02 30 2004	012847715	1103 1103	297,99
0521	07	301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880 AGUILAS	03 30 2004	012847210	1103 1103	264,88
0521	07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	02 30 2004	012092529	1003 1003	282,99
0521	07	301008377245	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL MAYOR, S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	012660886	1103 1103	264,88
0521	07	301008434839	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2004	012799417	1103 1103	297,99
0521	07	301009713926	PLAZAS MELLINAS JOSE MAN	AL CERVANTES - ED.CE	30800 LORCA	03 30 2004	012862061	1103 1103	264,88
0521	07	301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2003	028278820	0203 0803	1.648,80
0521	07	301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2004	012862162	1103 1103	235,55
0521	07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI? 2 3	0158 GARRES LOS 0	2 30 2004	012095054	1003 1003	282,99
0521	07	301009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	02 30 2004	012992205	1103 1103	297,99
0521	07	301010209535	LOPEZ OLMEDO JOSE ANTONI	CL LA CRUZ 7	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012368472	1003 1003	282,99
0521	07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	012656139	1103 1103	297,99
0521	07	301012595533	HARO ALCARAZ FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 33	30880 AGUILAS	02 30 2004	012863879	1103 1103	297,99
0521	07	301013211885	SANCHEZ MERLOS CATALINA	CL SAN ANTONIO 7	30800 LORCA	02 30 2004	012863273	1103 1103	297,99
0521	07	301014005265	MARTINEZ MARTINEZ ROSA M	CL LUISA ALEDO 2	30003 MURCIA	02 30 2004	012061510	1003 1003	282,99
0521	07	301016505845	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7	30011 MURCIA	02 30 2004	012060702	1003 1003	282,99
0521	07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2004	013027466	1103 1103	264,88
0521	07	301017495851	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 35	30158 GARRES LOS	03 30 2004	010497180	0903 0903	251,54
0521	07	301017495851	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 35	30158 GARRES LOS	03 30 2004	012070301	1003 1003	251,54
0521	07	301018417856	MONDEJAR PIERA SERGIO	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	02 30 2003	027007615	0103 0703	1.980,90
0521	07	301018417856	MONDEJAR PIERA SERGIO	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	02 30 2004	012840237	1103 1103	297,99
0521	07	301018434731	IMBERNON BERNAL MARIA JO	AV PROGRESO 9	30120 PALMAR EL	02 30 2004	013013221	1103 1103	297,99
0521	07	301018839303	MARTINEZ PUCHE JUAN CARL	CL CRUZ DE PIEDRA 28	30510 YECLA	02 30 2004	012815177	1103 1103	297,99
0521	07	301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	012605922	1103 1103	297,99
0521	07	301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL DE LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010795860	0903 0903	251,54
0521	07	301020568529	IGUALADA LOPEZ ANGEL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	02 30 2004	012612083	1103 1103	297,99
0521	07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	02 30 2003	027087942	0203 0703	1.697,91
0521	07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	02 30 2004	012829628	1103 1103	297,99
0521	07	301021581672	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004	012613400	1103 1103	297,99

RÉG.	TD./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870 MAZARRON	02 30 2004 012303000	1003 1003 282,99
0521	07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004 012819928	1103 1103 264,88
0521	07	301022553591	FERNANDEZ MARIN JUAN	CL GRAN VIA 85	30830 CIEZA	02 30 2004 013004834	1103 1103 297,99
0521	07	301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	02 30 2003 028242444	0103 0803 2.263,87
0521	07	301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	02 30 2004 012820130	1103 1103 297,99
0521	07	301023551580	JIMENEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL LA MESETA 9	30563 TORRAOS LOS	03 30 2004 012818817	1103 1103 264,88
0521	07	301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	02 30 2003 027032368	0103 0703 1.980,90
0521	07	301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	02 30 2004 012827608	1103 1103 297,99
0521	07	301025779146	GUIRAO LAX JOSE RAMON	CL BALSAS 25	30158 GARRES LOS	02 30 2003 028057134	0803 0803 282,99
0521	07	301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2003 028221529	0103 0803 2.263,87
0521	07	301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 012821241	1103 1103 297,99
0521	07	301027668727	BASTIDA TUDELA JUAN LUIS	CL MURILLO-EDF. CALD	30800 LORCA	02 30 2004 012833567	1103 1103 264,99
0521	07	301029531733	NAVARRO ABELLAN FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	02 30 2004 012823362	1103 1103 297,99
0521	07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	02 30 2004 012834476	1103 1103 297,99
0521	07	301032911878	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVI	CR VILLANUEVA-BARRIO	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 012824271	1103 1103 223,49
0521	07	301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205 CARTAGENA	02 30 2004 012705144	1103 1103 297,99
0521	07	301033429820	VIDAL IBAÑEZ JULIO JOSE	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	02 30 2004 012009572	1003 1003 282,99
0521	07	301034509146	CHAVARREA ESTRADA MILTON	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	02 30 2004 012823766	1103 1103 297,99
0521	07	301034544007	MENDEZ TORROGLOSA JUANA	CL ALAMO 24	30800 LORCA	02 30 2004 010743623	0903 0903 31,45
0521	07	301035087207	PADIAL GUIRAO MARTA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2004 012127790	1003 1003 282,99
0521	07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012835183	1103 1103 297,99
0521	07	301036552109	YOUNG — NORMAN	CL PRIMAVERA 22	30870 MAZARRON	02 30 2004 012706457	1103 1103 297,99
0521	07	301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520 JUMILLA	02 30 2004 012766980	1103 1103 297,99
0521	07	301038591634	PADILLA LOPEZ SERGIO IVA	AL DE CERVANTES-LAS	30800 LORCA	03 30 2004 012843368	1103 1103 264,88
0521	07	301041395843	STEINJAN — JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	02 30 2004 012840843	1103 1103 297,99
0521	07	301042406663	VALERA RUBIO ISABEL	CL PUENTE LA PIA	30800 CAZALLA	02 30 2004 012842055	1103 1103 297,99
0521	07	301042563176	GUARDIOLA LOPEZ INMACULA	CL BARRIO IGLESIAS 6	30520 JUMILLA	02 30 2004 012767384	1103 1103 297,99
0521	07	301042666846	MARTINEZ CIFUENTES MARIA	CL CURA VALERA, S/N	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012841752	1103 1103 297,99
0521	07	301043163970	BUONGIOVANNI — MARIA S	CL VERSALLES(LA ALCA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 013030193	1103 1103 264,99
0521	07	330064779313	TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012392118	1003 1003 282,99
0521	07	330114553851	COLLAR RODRIGUEZ JOSE AL	CT PINATAR 33	30730 SAN JAVIER	02 30 2003 028560423	0803 0803 282,99
0521	07	330114553851	COLLAR RODRIGUEZ JOSE AL	CT PINATAR 33	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 010958538	0903 0903 282,99
0521	07	350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	02 30 2003 027096228	0103 0703 1.980,90
0521	07	350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	02 30 2004 012826695	1103 1103 297,99
0521	07	350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880 AGUILAS	02 30 2003 027095925	0103 0703 1.980,90
0521	07	350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880 AGUILAS	02 30 2004 012826493	1103 1103 297,99
0521	07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880 AGUILAS	02 30 2004 012826392	1103 1103 297,99
0521	07	351006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 012667354	1103 1103 297,99
0521	07	460114222352	IMBERNON LOPEZ ANGEL	PB PALMAR-CONSTITUCI	30006 MURCIA	02 30 2004 012667253	1103 1103 297,99
0521	07	460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	02 30 2003 027003167	0103 0703 1.980,90
0521	07	460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	02 30 2004 012826190	1103 1103 297,99
0521	07	460195672444	BAYONAS LOPEZ JOAQUIN	CL CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2004 012905410	1103 1103 264,88
0521	07	461047939742	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL TARRAGONA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 013018372	1103 1103 297,99
0521	07	470030957228	LOZANO CARBALLAR ALEJAND	CL CERNUDA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 012306939	1003 1003 282,99
0521	07	470030957228	LOZANO CARBALLAR ALEJAND	CL CERNUDA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 012826291	1103 1103 297,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	281108024367	TUAPANTE MOROCHO CARMEN	CL GANADEROS 7	30332 FUENTE ALAMO	02 30 2003 018647023	0502 1102 167,48
0611	07	300075690159	LOPEZ ORTIZ MARIA PAZ	CL DR. PARDO LOPEZ,	30730 SAN JAVIER	03 30 2003 021433448	1102 1202 148,87
0611	07	301017934472	KARAMO — DIABY	CL BUENOS AIRES 11	30011 MURCIA	02 30 2001 015391909	0100 1200 965,75
0611	07	301017934472	KARAMO — DIABY	CL BUENOS AIRES 11	30011 MURCIA	03 30 2004 010017234	0101 0501 373,68
0611	07	301022923609	JALLOULI — MBAREK	CL LA MARA'YA,S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2003 021586224	0402 0402 82,38
0611	07	301028230822	EL MOURABITI — MOHAMED	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2002 023961028	0901 0901 71,98
0611	07	301031811637	ZAHIR — AHMED	CL LAS PALOMAS, S/Nzý	30739 MIRADOR EL	02 30 2003 021820034	0602 0602 83,74
0611	07	301032485886	LAKHLIFI — CHEIKH	PB LOS PEREZ, 245	30379 DOLORES	02 30 2003 021823165	0402 1202 669,92
0611	07	301033804076	BENNOUNA — MOHAMED	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30730 MIRADOR EL	02 30 2003 021930673	0902 1202 334,96
0611	07	301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	CL DR. PARDO LOPEZ,	30730 SAN JAVIER	02 30 2003 021958561	0202 1202 837,41
0611	07	410121284465	FERNANDEZ GALLEGO ENCARN	CL CORAZON DE JESUS,	30739 MIRADOR EL	02 30 2003 021398890	0902 1102 251,22
0613	10	30011057529	SAEZ PEÑALVER GERONIMO	ZZ LOMA DE ARRIBA,S/	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 010075434	1003 1003 1.963,79

RÉG.	TD/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07	300075812926	SANCHEZ MEROYO JUAN ALFO	CL C.DEL GUARDIA-EL	30739 MIRADOR EL	03 30 2003	022094866	0502 0702 407,84
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0814	10	30108967930	MIGUEL VILLENA VALLESPI	CL CAMPOS DEL RIO. E	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	010264784	1003 1003 440,64
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	01	023111585N	MANUELA ANDREU ARAUZO	C/SAN AGUSTIN,83	30430 CEHEGIN	08 30 2003	027570720	0499 0301 4.028,17
2300	01	023155005P	LUCIA LOPEZ RAMOS	C/ SANTA GESTRUDIS,	30800 LORCA	08 30 2003	027997015	0199 0899 356,5
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL BOLOS EDIF.VANESA	30005 MURCIA	02 18 2004	011891233	1103 1103 297,99
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	280378127717	BROTONS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710 ALCAZARES L	02 28 2004	020006445	1003 1003 282,99
0521	07	300037535009	MUNOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 28 2004	018497487	1003 1003 282,99
0521	07	300075153730	MARTINEZ DE LA PLAZA GAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30530 CIEZA	02 28 2004	020446177	1003 1003 282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	29112695478	RICARDO CARRION CONSTRUC	AV FRANCISCO SALZILL	30169 SAN GINES	02 29 2004	011831504	1103 1103 637,28
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	331026140220	BEGEGA BARBON MARISA	CL SAN JOSE 5	30009 MURCIA	03 33 2004	011579343	1003 1003 251,54
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	341003801912	HAYYON — NAEMA	AV JUAN CARLOS I 34	30400 CARAVACA DE	02 34 2004	010189348	1003 1003 282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 41 2003	026965868	0803 0803 1.771,25
0111	10	41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 41 2003	028267385	0903 0903 1.746,30
DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	301000453658	BENKADA — MOHAMED	CL PB LAS CARRIONAS	30739 TORRE PACHEC	02 44 2002	010577140	0601 0601 82,11
0611	07	301000453658	BENKADA — MOHAMED	CL PB LAS CARRIONAS	30739 TORRE PACHEC	02 44 2003	010638854	0402 0702 334,96
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	301018461104	CORREAS ZARAGOZA SANTIAG	PZ SALAMANCA	30006 MURCIA	02 48 2004	011906441	1103 1103 297,99

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10498 Notificación de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Número expediente: 30 01 98 00114103

Nombre/razón social: Rodríguez Ballester Antonio

Número documento: 30 01 502 04 015876640

Número expediente: 30 01 00 00194100

Nombre/razón social: Navarro Navarro Monserrat

Número documento: 30 01 502 04 015988087

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Ballester Antonio y Navarro Navarro Monserrat por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Salzillo 3, 3.º K y C/ Vda. de la Venta 61 se procedió con fecha 23/02/2004 al embargo de bienes inmuebles, de diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número expediente: 30 01 98 00114103

Nombre/razón social: Rodríguez Ballester Antonio

Domicilio: C/ Salzillo 3, 3.º K

Localidad: 30006 Puente Tocinos.

Número documento: 30 01 501 04 003054452

Número expediente: 30 01 00 00194100

Nombre/razón social: Navarro Navarro Monserrat.

Domicilio : C/ Vda. de la Venta 61.

Localidad: 30161 Llano de Brujas.

Número documento.: 30 01 501 04 004410533

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia,

con DNI/NIF/CIF número 027467778M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 02 012740047	11 2001 / 11 2001	0521
30 02 013678725	12 2001 / 12 2001	0521
30 02 015739266	01 2002 / 02 2002	0521
30 02 017462432	03 2002 / 03 2002	0521
30 02 021274936	04 2002 / 04 2002	0521
30 02 025878190	05 2002 / 06 2002	0521
30 02 026509704	07 2002 / 07 2002	0521
30 03 010439207	08 2002 / 08 2002	0521
30 03 011415065	09 2002 / 09 2002	0521
30 03 012434676	10 2002 / 10 2002	0521
30 03 013029511	11 2002 / 11 2002	0521
30 03 014534728	12 2002 / 12 2002	0521
30 03 015264753	01 2003 / 01 2003	0521
30 03 017733910	02 2003 / 02 2003	0521

Importe del principal: 3.288,74 euros.

Recargos de apremio: 657,76 euros.

Costas devengadas: 13,92 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 4.260,93 euros.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 02 013689132	12 2001 / 12 2001	0521
30 02 012749141	11 2001 / 11 2001	0521
30 02 015751794	01 2002 / 02 2002	0521
30 02 017472132	03 2002 / 03 2002	0521
30 02 021285242	04 2002 / 04 2002	0521
30 02 025891429	05 2002 / 06 2002	0521
30 02 026519505	07 2002 / 07 2002	0521
30 03 010449008	08 2002 / 08 2002	0521
30 03 011425775	09 2002 / 09 2002	0521
30 03 012444881	10 2002 / 10 2002	0521
30 03 013073664	11 2002 / 11 2002	0521
30 03 014574538	12 2002 / 12 2002	0521
30 03 015235855	01 2003 / 01 2003	0521
30 03 017788975	02 2003 / 02 2003	0521

Importe del principal: 3.288,74 euros.

Recargos de apremio: 657,76 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 4.247,01 euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Rodríguez Ballester Antonio.

Finca número 02.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda 24.139

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Salzillo; Número vía: 3

Bis-n.º vía: Escalera; Piso: 3; Puerta: ; Código postal: 03006 Cod-Mun.:

Datos registro

N.º Reg.: 08; N.º Tomo: 3077; N.º Libro: 0307; N.º Folio: 0152; N.º Finca: 24139

Descripción ampliada

Municipio de Murcia vivienda en Puente Tocinos Calle Salzillo, 3 35 K.

Linda: Frente, Calle y en parte vuelo sobre la rampa de acceso al sótano.

Espalda, pasillo de acceso a esta vivienda y a la de tipo L.

Superficie construida, 73,00 m².

Anejo: Trastero en planta tercera en altura.

Valoración: 71.832,88 euros

Finca número 03

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza de garaje 24.113-15

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Salzillo; Número vía: 3

Bis-n.º vía: Escalera; Piso: ; Puerta: ; Código postal: 03006 Cod-Mun.:

Datos registro

N.º Reg.: 08; N.º Tomo: 3293; N.º Libro: 0468; N.º Folio: 0126; N.º Finca: 24113

Descripción ampliada

Urbana: Uno: Local en planta baja destinada a garaje y trasteros.

Plaza marcada con el número 11._12 ava parte indivisa.

Valoración: 5.970,53 euros.

Murcia a 23 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

U.R.E. 37/01

10497 Edicto de notificación de requerimiento de manifestación de bienes.

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas para con la Seguridad Social, cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado el acto que a continuación se expone:

«Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E., del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos

de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento para la manifestación de bienes conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/01 o formule manifestación sobre sus bienes o derechos, con la advertencia de que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Salamanca, 21-6-2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación

Núm. Expte.: 37/01/03/000234-75.

D.N.I./C.I.F.: 007839907N.

Nombre o razón social: Encinas Martín, Rosario.

Deuda: 1.137,02.

Localidad: Cabezo de Torres. (D.G. 155)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

10482 Juicio de faltas 69/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100935/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 69/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su emplazamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a D. Carlos Fernández Cortés de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carlos Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, a 28 de junio de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

10483 Juicio de faltas 399/2003.

Número de Identificación Único: 30016 2 0101460/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Antonio Cabezón Fernández.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 399/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a D. Manuel Casanova Ramón de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Casanova Ramón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 28 de junio de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

10481 Proceso número 732/03. Ejecución número 130/04.

Proceso n.º: 732/03.

Ejecución n.º: 130/04.

Demandante: Fuensanta Alarcón Robles.

Demandado: Alejandro García González.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 130/04, seguido a instancia de Fuensanta Alarcón Robles, contra la empresa Alejandro García González, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador doña Fuensanta Alarcón Robles, con la empresa Alejandro García González, a partir de la fecha de esta resolución y en consecuencia que se abonen al trabajador las siguientes cantidades:

- Por indemnización: 235,29 euros.

- Por salarios de trámite: 4.194,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su partido. Doy fe. El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alejandro García González, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 21 de julio de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10479 Demanda 195 /2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 195/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Antonio Jiménez Peñalver, Construcciones 30833, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 28 de junio de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesto por Ibermutuamur frente a la empresa Construcciones 30833 S.L., D. Antonio Jiménez Peñalver, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y condeno a la empresa demandada, en calidad de responsable directa, a que abone a la Mutua demandante la cantidad de 67.184,35.- euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS como continuador del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo en caso de insolvencia de la empresa demandada, y condeno a D. Antonio Jiménez Peñalver a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0195.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0195.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones 30833, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

10480 Demanda 374/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002786/2004.

N.º Autos: Demanda 374/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Cervantes Pastor.

Demandado: Muvale Mutua de A.T. y E.P. de la SS. Tesorería General de la Seg. Social, INSS, Mulsant, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Cervantes Pastor, contra Muvale Mutua de A.T. y E.P. de la SS. Tesorería General de la Seg. Social, INSS, Mulsant, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 374/2004, se ha acordado citar a Mulsant, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2004 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mulsant, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de julio de 2004.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

10495 Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local.

Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 28 de junio de 2004.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la oferta de Empleo Público de 2004, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (según artículo de la Ley 30/84 y artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria:

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP-2.º o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo 1.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

B) Instancias:

Dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones. Caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento de Abarán o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Abarán.

Un representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

Un funcionario designado por la Alcaldía.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario:

Un funcionario de la Corporación.

Sexta.- Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Al primero de ellos se accederá previo reconocimiento médico, talla y demás medidas antropométricas. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

Primer ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer ejercicio.-

Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

Cuarto ejercicio.-

1.- Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de

Derecho Constitucional y administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal o de Normas de Circulación.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio 2.º será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se

procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Novena.- Curso de Formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.- Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Abarán, 25 de febrero de 2002, Basilio Antonio Gómez Castaño.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones

1.- Talla.- Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad: Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Visión.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Apartado digestivo.- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras.- Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona)

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazo en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia. 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios

Mujeres

Calificación	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	1.84 ó menos	3 ó menos.	8" 6 ó más	4' 30" ó más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 ó más	9	8" 00 ó menos	4' 04" ó menos

Hombres

Calificación	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	2.14 ó menos	6 ó menos.	7" 6 ó más	3' 51" ó más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 ó más	12	7" 0 ó menos	3' 25" ó menos

ANEXO III

TEMARIO

Derecho constitucional

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión.

3.- La Corona. Atribuciones del Rey.

4.- El Poder Judicial. Sus órganos.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

10.- El Ayuntamiento: Composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La potestad normativa de las Entidades Locales.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingresos. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y Derechos del Policía Local, Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de Socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho procesal

27.- Las partes en el proceso penal. EL Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación Judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales. Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del determinado. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones

de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública. Administrativos, técnicos, de identificación.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículos. Señales del Agente de Circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Reglamento de Circulación.
- Ordenanzas municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atentados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Abarán a 28 de junio de 2004.—El Alcalde.

Alcantarilla

10489 Aprobación de padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2004.

Por Resolución número 2583 de fecha 19 de julio de 2004, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 2.º trimestre de 2004 y que importa un total de 1.305.354,56 euros, con el siguiente desglose:

2.º trimestre de 2004.

Agua (consumo)	419.989,79 €
Agua (cuota fija)	209.878,15 €
Conservación contador	5.392,68 €
Recogida de basura	253.261,37 €
Saneamiento (consumo)	138.803,24 €
Saneamiento (cuota fija)	16.089,10 €
Canon saneamiento (cuota)	88.763,66 €
Canon saneamiento (consumo)	117.419,48 €
IVA agua y cons. contador	55.757,09 €
Totales	1.305.354,56 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aguages, situada en calle Mayor, 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 19 de julio de 2004.—El Alcalde.

Aledo

10499 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública, la solicitud presentada en este Ayuntamiento, por D.ª Encarnación Cánovas Cánovas, relativa a construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de las Zahurdas, en el término Municipal de Aledo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aledo a 10 de junio de 2004.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Cartagena

10475 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2651.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 14/07/2004 ha adjudicado la instalación de aseos químicos para minusválidos en playas del término municipal de Cartagena en verano, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/04/2651

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Instalación de aseos químicos para minusválidos en playas del término municipal de Cartagena en verano.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

Base de licitación.

Importe total: 39.933,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 14/07/2004.

- B) Contratista: Cabisuar S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 38.556,00 euros.

Cartagena, a 22 de julio de 2004.—La Alcaldesa.—P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

10472 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2647.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/07/2004 ha adjudicado la M.V. señalización horizontal y vertical en calle Juan Fernández y calle Ramón y Cajal (resto). Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/04/2647

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: M.V. señalización horizontal y vertical en calle Juan Fernández y calle Ramón y Cajal (resto).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.754,91 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 06/07/2004.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 55.730,00 euros.

Cartagena, 22 de julio de 2004.—La Alcaldesa.—P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

10471 Aprobación inicial de dos modificaciones del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2004.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace público la elevación a definitivos de los acuerdos de aprobación inicial de dos modificaciones del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2004, adoptados por el Pleno Municipal en sesión de 23 de junio pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos (euros)

Capítulos	Gastos Previsión Inicial	Gastos Modificación	Gastos Previsión definitiva	Ingresos Previsión Inicial	Ingresos Modificación	Ingresos Previsión definitiva
1	40.948.094	+ 9.107,48	40.957.201,48	47.215.000	—	47.215.000
2	44.664.713	+ 5.385.238,54	50.049.951,54	8.000.300	—	8.000.300
3	3.082.645	—	3.082.645	18.254.887	—	18.254.887
4	14.891.200	+ 360.121,06	15.251.321,06	38.026.572	—	38.026.572
5	—	—	—	330.000	—	330.000
6	23.941.959	- 1.714.251,85	22.227.707,15	1.000.000	+ 511.762	1.511.762
7	1.115.244	-	1.115.244	15.817.096	—	15.817.096
8	21.036	—	21.036	21.036	—	21.036
9	8.240.107	—	8.240.107	8.240.107	+ 494.874,18	8.734.981,18
Totales	136.904.998	+ 4.040.215,23	140.945.213,23	136.904.998	+ 1.006.636,18	137.911.634,18

La diferencia en más a favor de las modificaciones del estado de gastos se financia con cargo al remanente de tesorería positivo registrado a 31 de diciembre de 2003.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 26 de julio de 2004.—La Concejala del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

10474 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2669.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 14/07/2004 ha adjudicado la reparación de firmes en prolongación de Bda. San Félix a carretera F-35, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/04/2669

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Reparación de firmes en prolongación de Bda. San Félix a carretera F-35.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 14/07/2004.
- B) Contratista: González Soto S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 59.000,00 euros.

Cartagena, a 22 de julio de 2004.—La Alcaldesa.—P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

10473 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/04/2664.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/07/2004 ha adjudicado la Urbanización C/ Amancio Muñoz y otras tercera fase, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/04/2664.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Urbanización C/ Amancio Muñoz y otras tercera fase.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.945,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 06/07/2004.
- B) Contratista: José Antonio Vicente Conesa
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 33.930,00 euros.

Cartagena a 22 de julio de 2004.—La Alcaldesa, P.D. la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Ceutí

10494 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 135 de 14 de junio sin que se hayan

producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto de la modificación de ordenanza el que a continuación se transcribe:

El último párrafo del art. 5.º, Cuota Tributaria, referente a la tasa por ocupación con mesas y sillas, queda redactado de la siguiente forma:

«Apartado 11 del art. 1.º:

1. La licencia se concederá por días de ocupación, y se establece una tasa de 3,00 euros por unidad de ocupación y día.

2. A los efectos de la tasa se considerará unidad de ocupación el conjunto formado por cinco mesas y veinte sillas, a razón de cuatro sillas por mesa, entendiéndose que, independientemente del tamaño o formato de la mesa o mesas, siempre existirá una unidad de ocupación cuando se ubiquen en la vía pública entre 1 y 20 sillas.»

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva las referidas ordenanza y modificación de ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 22 de julio de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Moratalla

10487 Decreto número 295/2004 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de junio de 2004.

Decreto Alcaldía n.º 295/2004

Según informe de la Inspección Urbanística Municipal, de 25 de mayo de 2004, se ha comprobado la ejecución, en la Venta de Béjar, de una vivienda en planta baja y planta primera, ocupando una superficie de 10 x 9.25 (92.5 metros cuadrados cada planta), sin contar para ello el promotor responsable de las obras, D. José Antonio Jimeno Navarro (D.N.I. número 45.562.195-T), con la preceptiva licencia municipal de obras.

De conformidad con lo establecido en el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; 185.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976; y, 228.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto

Primero: Requerir a D. José Antonio Jimeno Navarro, promotor de las obras, para que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente requerimiento, solicite la concesión de la oportuna licencia.

Segundo: Advertir al interesado de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o bien si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Previniéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción, de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

En Moratalla a 19 de junio de 2004.—La Secretaria accidental, Antonia Dolores García López.

Murcia

10805 Convocatoria de ayudas para el fomento de la actividad emprendedora 2004. Proyecto MICRO/IC Equal.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Servicio de Programa Europeos, es representante de la Agrupación de Desarrollo MICRO, responsable de la ejecución

del proyecto "Micro: Combatir la discriminación mediante la creación y mantenimiento de microempresas", dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Entre las líneas de actuación de dicho proyecto está el apoyo a la creación y consolidación de microempresas en el municipio de Murcia mediante ayudas económicas a fondo perdido.

A fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la presente convocatoria de ayudas atiende al contenido de lo dispuesto en la «Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones», así como en la «Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras», aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108 de fecha 12 de mayo de 2004.

Bases

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria el apoyo a la creación y a la consolidación de microempresas en el municipio de Murcia.

Segunda: Cuantía de la ayuda.

El importe destinado a estas ayudas alcanza la cuantía de 233.897'80 euros, cofinanciadas en su 75% por el Fondo Social Europeo y de acuerdo con el siguiente detalle por conceptos:

Concepto	Dotación económica
Ayudas a la inversión	147.397'80 euros
Ayudas para gastos de funcionamiento	86.500'00 euros

Tercera: Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas Microempresas, constituidas con posterioridad al 30 de junio de 2002.

Los promotores/as de estas microempresas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Residir en el municipio de Murcia, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria. En todos los casos el domicilio social y el centro de trabajo de la empresa deberán estar establecidos en el municipio de Murcia.

b) Pertener a alguno de los grupos de población objeto del proyecto: personas con discapacidad, inmigrantes, personas sin formación específica, minorías étnicas, parados/as de larga duración, mayores de 45 años, mujeres y jóvenes con baja cualificación.

c) En el caso de sociedades, al menos el 50 % del capital social será propiedad de personas que pertenezcan a alguno de los grupos de población mencionados, debiendo estas además ocupar los cargos de gerencia y administración en la empresa.

Las microempresas solicitantes de las ayudas deberán presentar un Plan de Empresa de acuerdo con el modelo desarrollado en el ámbito del Proyecto MICRO, que deberá poner de manifiesto la viabilidad técnica, económica, financiera y comercial del proyecto empresarial. Dicho Plan de Empresa deberá realizarse bajo la supervisión de los servicios de asesoramiento y/o tutoría empresarial establecidos en el proyecto MICRO.

Se define como "microempresa" aquella que reúne las siguientes características:

- Que no supere los diez trabajadores
- Que tenga un volumen de negocio, en el ejercicio inmediatamente anterior, inferior a 2 millones de euros.
- Aquella en la que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de microempresa, salvo que se trate de sociedades de capital riesgo, sociedades públicas, o de inversiones institucionales que no ejerzan control.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes empresas:

- Las empresas beneficiarias de la anterior convocatoria, denominada "Convocatoria de ayudas para el fomento de la actividad emprendedora. Proyecto MICRO/IC. EQUAL", publicada en el BORM n.º 211 de 12 de septiembre de 2003.
- Las que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 8/98 de 7 de Abril sobre infracciones y sanciones en el orden social y/o que hayan sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley 3/90 de 5 de Abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según Ley 3/91 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Las relacionadas con el transporte e industria de transformación o comercialización de productos CECA y de los del Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Las que establezca la norma "minimis", según la cual la ayuda total de *minimis* concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 100.000 euros en un periodo de tres años (Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001).

- Las que realicen prácticas contrarias a la igualdad de oportunidades o deterioren el medio ambiente.

Cuarta: Cuantía y conceptos subvencionables.

Se subvencionará, a fondo perdido, hasta un 80% de los siguientes gastos de funcionamiento e inversiones, con un máximo por solicitud de 5.600 €:

1) Gastos de funcionamiento, con un máximo de 2.100 por solicitud, por los siguientes conceptos:

- Seguridad Social
- Alquiler de locales
- Gastos de publicidad y promoción
- Gastos de constitución: notaría, registro, etc.
- Impuestos y tasas municipales.

- Cuantos otros vayan destinados a la puesta en marcha de la empresa, a excepción de los gastos de inversión.

2) Inversiones, pudiendo tratarse de activos nuevos o usados, con un máximo de 3.500 por solicitud, por los siguientes conceptos:

- Reforma de locales y acondicionamiento, incluyendo proyectos técnicos.
- Equipos y aplicaciones informáticas.
- Maquinaria y utillaje.
- Mobiliario y enseres.
- Vehículos industriales o comerciales vinculados a la actividad de la empresa. Deberá acreditarse la necesidad de su uso para el funcionamiento de la empresa. Se destinarán exclusivamente al fin propuesto y tendrán características técnicas que impedirán su uso para otro fin, debiéndose certificar que dicho uso será conforme a su destino hasta un periodo de 8 años.
- Inmovilizado inmaterial: derechos de traspaso, patentes y marcas, fondo de comercio.
- Otras inversiones necesarias para el funcionamiento de la empresa.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos e inversiones subvencionables se deberán efectuar y pagar en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y 15 de octubre de 2004.

Quinta: Solicitud y documentación.

La solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia, conforme al modelo normalizado, que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, desde la fecha de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 30 de Octubre de 2004.

La solicitud deberá ser acompañada obligatoriamente de original y copia para la compulsión de la documentación siguiente:

- a. NIF o NIE del solicitante.
- b. Certificado de Empadronamiento del promotor o promotora.
- c. Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- d. Certificado de alta en el IAE.
- e. Alta en la Seguridad Social.

f. En el caso de sociedades, Escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos. Para comunidades de bienes, contrato de constitución.

g. Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

h. Certificación expedida por la Tesorería o Intervención municipal de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

i. Declaración de las ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos en los últimos 3 años, según Anexo 2.

j. Documento bancario de titularidad de cuenta del solicitante, expedido por la entidad financiera, donde se ha de realizar el ingreso, en el que debe constar el titular (nombre y apellidos e identificación fiscal) y número de la cuenta (20 dígitos).

k. Plan de Empresa, de acuerdo con el modelo desarrollado en el Proyecto MICRO, que deberá poner de manifiesto la viabilidad técnica, económica, financiera y comercial del proyecto empresarial. Dicho Plan de Empresa deberá realizarse bajo la supervisión del servicio de asesoramiento y/o tutoría empresarial establecido en el proyecto MICRO.

l. Memoria de gastos de funcionamiento de inversión para los que se solicita la ayuda y su coste, según el modelo que figura en el Anexo 3.A y 3.B de la presente convocatoria. Esta memoria deberá acompañarse de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los correspondientes documentos de pago. Dicha memoria deberá ser supervisada por alguno de los/as técnicos de asesoramiento del proyecto MICRO.

Sexta: Compatibilidad de las ayudas.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad por entidades públicas o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el 100% del hecho subvencionable.

Séptima: Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes que no estuvieran debidamente cumplimentadas en todos sus términos o que no fueran acompañadas de toda la documentación acreditativa requerida en la Base Quinta, serán desestimadas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Resolución.

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno a propuesta del Servicio de Programas Europeos previo informe de la Comisión de Evaluación, que analizará la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Programas Europeos e Información al Ciudadano, o persona en quien delegue.

- Un representante del Servicio de Programas Europeos y suplente, que ejercerá las funciones de Secretario.

- Un representante y suplente de cada una de las entidades miembros de la Agrupación de Desarrollo MICRO que configuran el Grupo de Trabajo de Asesoramiento Empresarial.

- Un representante y suplente del Instituto de Fomento de la región de Murcia.

Se procederá a la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

CRITERIO	VALORACION
- Por haber realizado, en el momento de la solicitud, alguno de los cursos de gestión empresarial organizados en el proyecto MICRO.	4 puntos
- Por tratarse de una empresa en la que más del 50% del capital social, de los cargos de gerencia y de los de administración de la empresa, pertenecen a mujeres.	2 puntos
- Por desarrollar una actividad empresarial en alguno de los sectores definidos como Nuevos Yacimientos de Empleo (según Anexo 4).	1 punto
TOTAL	7 puntos

La obtención de la máxima puntuación supondrá la concesión de la cantidad máxima prevista por proyecto, produciéndose una rebaja de un 2% por cada punto, de modo que con una puntuación de 0 puntos se producirá una reducción del 14% sobre dicha cantidad máxima.

En el caso de que la cuantía solicitada supere la disponibilidad presupuestaria, se procederá al prorrateo entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma y sin superar los máximos establecidos en la cláusula CUARTA de la presente convocatoria.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación expresa de resolver que a la Administración atribuye el artículo 42.1 de la Ley 30/92.

En el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la ayuda, los beneficiarios deberán manifestar expresamente la aceptación o la renuncia a la misma, así como a las condiciones que en la misma se establezcan. La renuncia expresa por parte del beneficiario o la finalización del plazo mencionado sin comunicar su aceptación, dará lugar al archivo del expediente y a la liberalización de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido.

El listado de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad

concedida y finalidad de la subvención, será publicado en el BORM, así como en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento.

Novena: Justificación y pago.

A la aceptación de la subvención se acompañarán los siguientes documentos:

- Originales de las facturas y documentos de pago presentados junto con la solicitud, a fin de proceder a su validación y estampillado, con el objetivo de permitir el control de la concurrencia de subvenciones.

- Certificados actualizados de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal, así como el certificado de estar de alta en el IAE.

- Cualquier otro documento, que se especificará en la notificación.

Con carácter previo al pago, el equipo técnico del Servicio de Programas Europeos hará cuantas comprobaciones, incluso *in situ*, estime necesarias en relación con el proyecto subvencionado.

Décima: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Servicio de Programas Europeos.

c) Presentar la documentación solicitada en los plazos y términos previstos en la presente normativa.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

f) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Undécima: Seguimiento, inspección y control.

El Servicio de Programas Europeos podrá realizar las acciones de inspección y control y recabar los documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la presente convocatoria en cualquier momento de la tramitación.

Duodécima: Reintegro, infracciones y sanciones.

La Junta de Gobierno será el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de la subvención percibida mediante resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas en el art. 37 de la ley.

En concreto, se exigirá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en la convocatoria y en la resolución de la concesión de ayudas.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que se concede a subvención.

3. Cese de la actividad en un plazo inferior a dos años a partir de la fecha de resolución de la concesión.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el Título IV de la citada ley.

Decimotercera: Mecanización de datos.

Los datos recogidos en las solicitudes y los que resulten del seguimiento de las empresas subvencionadas podrán ser objeto de tratamiento informático, pudiendo cederse a aquellos organismos públicos que otorguen ayudas sujetas al régimen *de mínimos*.

Asimismo se facilitará a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, y en aplicación del artículo 4.1.c/ de la Ley 30/1992, información sobre las subvenciones concedidas, al objeto de formar una base de datos nacionales, para dar cumplimiento a la exigencia de, controlar la acumulación y concurrencia de las subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a observar la confidencialidad sobre las informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por los solicitantes de las presentes subvenciones. Así mismo deberá respetarse la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación recogidos en la citada Ley, podrán ejercitarse ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a 21 de julio de 2004.—El Secretario General Accidental.

**ANEXO 1
SOLICITUD**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPREENDEDORA 2004. PROYECTO MICRO / IC EQUAL**

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social de la
 Empresa:.....NIF/CIF.....
 Domicilio a efectos de
 notificación:.....
 Teléfono de contacto :.....

B. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NIF o NIE del solicitante	Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria
Certificado de empadronamiento	Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
Certificado alta en el IAE	Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda Municipal
Alta en la Seguridad Social	Declaración de ayudas públicas recibidas
Tarjeta de Identificación Fiscal	Certificado de cuenta bancaria
Escritura de constitución y estatutos	Memoria de gastos para los que se solicita la ayuda
Plan de Empresa	Facturas y documentos de pago

C. ¿HA SOLICITADO OTROS INCENTIVOS, DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LOS MISMOS CONCEPTOS?

SÍ/NO. En caso afirmativo, exponer que otras ayudas se han solicitado:

 ..

D. IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA

D./Dña....., con DNI nº....., en
 calidad de (titular o representante de la empresa)....., con CIF.....
 a la vista de lo dispuesto en la convocatoria de ayudas para el fomento de la actividad

empresadora del Proyecto MICRO/IC. Igual, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

DECLARA: Que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos y se ajustan a la realidad por lo que

SOLICITA: Le sea concedida la subvención por la siguiente cuantía:

Gastos de funcionamiento	€
Inversiones	€
TOTAL	€

En Murcia, a ____ de ____ de 2004

Fdo: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA SOLICITANTE EN
LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS**

D/Dña....., como representante legal de

la empresa, declaro:

- Que en los tres años anteriores a la fecha de solicitud la empresa **no ha recibido** ayudas procedentes de entidades públicas
- Que en los tres años anteriores a la fecha de solicitud **ha recibido** las siguientes ayudas procedentes de entidades públicas:

Entidad	Concepto	Cuantía

Murcia ade.....de...2004

Fdo.....

ANEXO 3.A
MEMORIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Nº asiento contable	Proveedor	Concepto	Base imponible	IVA (1)	Importe Total	Medios de pago y fecha	Importe elegible (2)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

9																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) IVA no elegible
 (2) A rellenar por el Ayuntamiento de Murcia

ANEXO 3.B
MEMORIA DE INVERSION

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Nº asiento contable	Proveedor	Concepto	Base imponible	IVA (1)	Importe Total	Medios de pago y fecha	Importe elegible (2)
1										
2										
3										
4										
5										
6										

ANEXO 4

LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Los nuevos yacimientos de empleo (NYE), también denominados filones de ocupación, son el término utilizado por el Libro Blanco de Delors para describir aquellas actividades laborales que satisfacen las nuevas necesidades sociales. Estas actividades son muy heterogéneas, pero obligatoriamente deben tener en común cuatro características:

- * Cubren necesidades sociales insatisfechas.
- * Se configuran en mercados incompletos.
- * Tienen un ámbito de producción o prestación localmente definido.
- * Tienen un alto potencial en la generación de puestos de trabajo.

Los expertos de la Comisión Europea han identificado 19 ámbitos de actividad ocupacional que se pueden agrupar en cuatro grandes grupos:

1. Servicios de la vida cotidiana
1.1 Servicios a domicilio
1.2 Atención a la infancia
1.3 Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación
1.4 Ayuda a los jóvenes con dificultades

2. Servicios de mejora de la calidad de vida
2.1 mejora de alojamientos
2.2 Seguridad
2.3 Transportes colectivos locales
2.4 Revalorización de espacios urbanos
2.5 Comercio de proximidad
2.6 Gestión de la energía

3. Servicios de ocio
3.1 Turismo
3.2 Audiovisual
3.3 Valorización del patrimonio cultural
3.4 Desarrollo cultural local
3.5 Deporte

4. Servicios medioambientales
4.1 Gestión de residuos
4.2 Gestión del agua
4.3 protección y mantenimiento de zonas naturales
4.4 Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes

Murcia

10485 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, en El Puntal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Antonio Hernández López, don José Nicolás Ros, don José Macanás Guerrero, doña María del Carmen Fuster Gómez, don José Albaladejo Caravaca, don Francisco Rodríguez Guirao y doña Antonia Guirao Guerrero, a quienes se han intentado pero no se han podido practicar las notificaciones personales, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, en El Puntal, así como la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación I y de concertación indirecta para la Unidad de Actuación II.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá, la persona antes referida, interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 1 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

10486 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a instancia de don Francisco Velasco Morales, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Descripción registral actual

A.- Rústica.- Un trozo de tierra secano situado en término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, su cabida cincuenta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a diez celemines y medio. Linda: Este, vertientes propias y después de estas tierras de Carlos García; Sur, el trozo de D. Alfonso Avilés Otón; Oeste, vertientes propias y después de las vertientes D. Carlos García; y Norte, olivar de José La puente Alcázar y las repetidas vertientes propias, comprendiéndose como accesorio de la expresada finca los ensanches, lomas y vertientes.

Inscripción.- Libro 135, Sección Sexta, Folio 115, Finca 10091, Inscripción 3.^a, Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Referencia Catastral.- 30030AO53000210000WG.

B.- Rústica.- Un trozo de tierra secano con sesenta oliveras, situado en término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, Cañada Grande, de cabida dos hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas, igual a cuatro fanegas y cuatro celemines y medio. Linda: Norte, más tierras de este caudal; Este, herederos de José Mazón; Sur, la de Joaquina Pérez Roca; Y Oeste, la de Carlos García Martínez, vertientes propias.

Inscripción.- Libro 135, Sección Sexta, Folio 113, Finca 10.090, Inscripción 3.^a, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Referencia Catastral.- 30030AO53000200000WY.

Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida

«Finca A).- Superficie una hectárea y veintiocho áreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, parcela 17 de D. José Tovar García; Sur, parcela 25 de D. Francisco Serrano Quereda; Este, finca B) que se describe a continuación y es la parcela 20 del mismo polígono y pertenece actualmente al compareciente D. Francisco Velasco Morales, camino por medio; Y Oeste, parcela 25 de D. Francisco Serrano Quereda y parcela de D. José Tovar García.

Todas estas parcelas catastrales pertenecen al polígono 53.

Finca B).- Su superficie es de tres hectáreas, setenta y dos áreas con setenta y cuatro centiáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, parcela 19 de D. José Tovar García; Sur, parcela 23 de Doña Josefa Zapata Pérez y parcela 24 de D. Francisco Serrano Quereda; Este, parcela 61 de D. Salvador Torralba Hernández; Y Oeste, la finca antes descrita con la letra A) que es la parcela catastral 21 del mismo polígono y perteneciente actualmente al compareciente D. Francisco Velasco Morales, camino por medio.

Todas estas parcelas catastrales lo son del polígono 53.».

Lo que notifico para general conocimiento pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo número 1-4.^o, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.